

ACTA 16/2019
VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 9:00 (NUEVE HORAS EN PUNTO) del día 3 (TRES) de Julio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 41 (CUARENTA Y UNO), 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS), 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 (DIECISIETE) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo municipal, se procede a dar inicio a la **VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN**
- II. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- III. **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA SESIONES ORDINARIAS**
- IV. **SE DA CUENTA DEL INFORME GENERAL, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, RELATIVOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018 DE SALAMANCA, GTO.**
- V. **SE DA CUENTA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AP/01/2019/CM/SA, REALIZADA AL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA (CMAPAS), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2019.**
- VI. **SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO:**
- VII. **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**
- VIII. **ASUNTOS GENERALES.**
- IX. **DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.**

I.- La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: la C. **PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ**; los C.C. **SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**; así como los C.C. **REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN**

CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran presentes 15 (QUINCE) integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto existe quórum legal para sesionar; la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** declara formalmente instalada la Vigésima sesión ordinaria de Ayuntamiento y solicita a la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** que de lectura al orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la Vigésima sesión ordinaria, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad.

ACUERDO: Por **7 (SIETE)** votos a favor y **8 (OCHO)** en contra de los Regidores Gerardo José Aguirre Cortés, María del Carmen Campos García, Óscar Ignacio González Alcaraz, Isabel María Campo Martín, Víctor Hugo Rueda Olmos, Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, Alma Angélica Berrones Aguayo y Armando Alonso Olivares se aprueba el orden del día propuesto para la Vigésima sesión ordinaria de Ayuntamiento.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Aquí hay dos alternativas, una a mí me gustaría conocer las razones por las que están votando el orden del día, porque la ciudadanía no se merece que no estemos caminando solamente porque estén en contra del orden del día, si no tenemos orden del día no podríamos seguir trabajando en esta sesión, porque entonces sí me gustaría conocer quién y porqué están en contra del orden del día, si gustan tomar el uso de la voz y también voy a tomar de manera ordenada para que tomen el uso de la voz, podamos discutir porque esta es la mesa, el tema, quien estaría hablando en primer lugar, permítame, ¿alguien más?, ¿alguien más?, bien, adelante Regidora.

La **C. REGIDORA MARIA DEL CARMEN CAMPOS GARCIA** manifiesta: Permiso, eh este entregue el oficio a la Secretaria para que subiera mi punto a la orden del día y no lo veo incluido, lo metí en forma y en tiempo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Okey, si me gustaría que contestara la C. Secretaria para empezar con este punto.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Ustedes fueron convocados a esta sesión el día lunes a las 3:55 p.m., esto es con la anticipación debida así como indica la Ley, le voy a dar lectura al artículo que nos dice como se integra el orden del día de las sesiones y los demás son asuntos generales, los asuntos que ustedes presentaron se incluyeron en asuntos generales de esta sesión, si ustedes quieren que los asuntos que presentan como generales que lo hacen una vez que yo ya convoqué se incluyan para otra sesión, tienen que decírmelo así y estos asuntos se pueden presentarse pueden subir en el orden del día de la siguiente sesión pero no esta, porque de esta yo ya convoqué y quiero dar lectura al artículo que nos dice cómo se integra una orden del día, artículo 73 y 73 Bis del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Artículo 73.- El desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento se llevará conforme al orden del día que haya sido aprobado, con la posibilidad de tratar asuntos de interés general, para los cuales deberá inscribirse el tema junto con una descripción del mismo ante el Secretario del Ayuntamiento cuando menos 15 minutos antes de iniciar la sesión; aquí hago

una pausa, una cuestión son los asuntos que se enlistan en orden del día y otra los asuntos generales; en caso de que un asunto general requiera un acuerdo, deberá presentarse por escrito ante el Secretario del Ayuntamiento al menos 20 horas antes de la señalada para el inicio de la sesión; aquí hay dos distinciones, asuntos de carácter general con acuerdo y sin acuerdo, si llevan un acuerdo se deben presentar al menos 20 horas antes de la fecha y hora señala, si no se puede presentar hasta quince minutos antes, el 73 bis dice lo siguiente.- Para la aprobación del orden del día se seguirá el procedimiento siguiente: 1.- El Secretario del Ayuntamiento dará lectura a los puntos del orden del día propuesto, pudiendo cualquier miembro del Ayuntamiento proponer una modificación al mismo y en mayúsculas dice lo siguiente: SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN IMPLIQUE LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA; es decir, no se puede adicionar asuntos al orden del día con el que ya fueron convocados, se pueden bajar o se pueden modificar sin que dicha modificación implique una inclusión; SEGUNDO.- No habiendo propuestas de modificación al orden del día, el Secretario del Ayuntamiento someterá a votación el mismo, en caso de que las hubiera pondrá a votación las modificaciones propuestas, de no ser aprobadas dichas modificaciones, se tendrá por aprobado el orden del día en sus términos originales; TERCERO.- Una vez aprobado el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento dará a conocer los asuntos generales que hayan sido debidamente inscritos en tiempo y forma, leyendo el tema de los mismos y una breve descripción de ellos con la finalidad de que si algún miembro del Ayuntamiento considera que el asunto general requiere de un mayor estudio, éste se turne para su análisis a la Comisión respectiva; En el caso de que nos ocupa lo que continuaría en caso de la aprobación del orden día, sería el tema de los asuntos generales que los tengo yo listados todos y cada uno de los que tuvieron a bien presentar, pero como lo reitero, en asuntos generales, sin embargo en orden del día no es posible porque la Ley no nos lo permite incluso con mayúsculas dice: SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN IMPLIQUE LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien, ¿quieren volver a intervenir sobre el punto?.

La **C. REGIDORA MARIA DEL CARMEN CAMPOS GARCIA** manifiesta: No me quedo un poco claro, porque me comenta usted en el 73 antes del bis dice que 20 horas antes y sí lo presente 20 horas antes.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que tengan acuerdos asuntos generales con acuerdo Regidora, está incluido en la parte siguiente que tendría bien leer en caso de que ustedes si tienen a bien aprobar el orden del día con estos comentarios que se están haciendo, son asuntos generales que tengan un acuerdo es por lo menos 20 horas, incluso por qué no se podrían incluir le voy a decir porque, yo debo convocar por lo menos con 24 horas antes y estos asuntos deben ser por lo menos con 20, ósea tan solo por esa lógica no es posible incluirlo en orden del día, además de lo que nos dice la Ley, no se pueden incluir asuntos para esta sesión, si usted me indica que su asunto lo quiere listado en orden del día pero no para esta, para la siguiente con todo gusto yo lo incluyo porque lo haría antes de que yo convocara, así sería.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es correcto, nada más para hacer una precisión ahí, la convocatoria se notifica mínimo 24 horas antes es decir si 24 horas antes ya están notificados ustedes ¿cómo incluimos en el orden del día algo que se presenta 20 horas antes?, pues no tiene lógica es por eso la explicación que hace la Secretaria del

Ayuntamiento sin embargo sí fue inscrito como punto de asunto general, adelante Regidor Alma.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Alcaldesa es el mismo caso, también la solicitud que ingrese en 20 horas antes y aquí dice en el artículo 73 bis en el 2 en caso de que las hubiera, pondrá a votación las modificaciones, propuestas, de no ser aprobadas dichas modificaciones se tendrá por aprobado el orden del día en sus términos originales.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, i hace un momento te dice, te leyó el artículo completo Regidora y el Secretario del Ayuntamiento dará lectura a los puntos del orden del día propuestos pudiendo cualquier miembro del Ayuntamiento proponer una modificación al mismo, ¡modificación! y con mayúsculas dice: sin que dicha modificación implique la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, ahí está clarísimo y con mayúsculas, por lo tanto nosotros no poder ir en contra de lo que marca el reglamento, sin embargo, su asunto que presento está inscrito en asuntos generales, adelante Regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Pero cuales son los asuntos generales inscritos por acuerdo y los que no van a requerir acuerdo, nada más si pudiera señalar por favor.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Si para pasar a ese punto tendrían que aprobar orden del día en el orden que vamos tendrían que aprobarlo y por supuesto doy lectura porque es lo que sigue, tengo varios asuntos por la Regidora Isabel María Campo Martín, del Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos, tengo varios asuntos.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Señalar claramente para poder tener la seguridad de que efectivamente vamos a tratar los asuntos que se....

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Están los asuntos, solamente que necesitamos continuar con el orden del día como nos indica la Ley.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Por eso con toda seguridad si me pudiera por favor expresar cuales son los asuntos inscritos que van a llevar acuerdo y los que se van a tratar en asuntos generales sin acuerdo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es que todos llevan acuerdo Regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: No necesariamente Alcaldesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿por qué no?

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Porque el que lleva acuerdo es el que se inscribió con las 20 horas de anticipación y los que no llevan acuerdo son los que se inscribieron pues antes, es lo que marca la Ley en el 73 que acaba de dar lectura la Secretaria.....

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si hemos tenido asuntos generales que se turnan a Comisiones y ese es un acuerdo.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sin embargo no se someten a votación algunos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Está bien pero si quiere leer los asuntos generales ahí se van a manifestar cuales son los asuntos generales y terminando de aprobar el orden del día, pues ya definirán en asuntos generales los que se tengan que votar.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Si, sin embargo, si nos pudiera proporcionar la información por favor de cuáles son los asuntos generales que se inscribieron, con 20 horas de anticipación y los que se inscribieron con 15 minutos antes, nada más y de ser así bueno pues podríamos nuevamente volviera someter a aprobación el orden del día, lo aprobamos y le damos continuidad a la sesión si hay voluntad política de su parte.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Siempre va ver voluntad, a ver si como no, adelante Regidora.

La **C. REGIDORA ANA LAURA ROBLES ROSALES** manifiesta: Una vez a probado el orden del día el Secretario del Ayuntamiento dará a conocer los asuntos generales que hayan sido debidamente inscritos en tiempo y forma leyendo el tema de los mismos y una breve descripción de ellos con la finalidad de que si algún miembro del Ayuntamiento considera que el asunto general requiere de mayor estudio, éste se turne para su análisis a la Comisión respectiva.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Fíjate que me parece muy acertado lo que dice ese artículo, porque nosotros no podemos en este momento decir cuales se someten a votación o no, el artículo 73 en su fracción tercera dice que una vez que se aprueba el orden del día, el Secretario dará a conocer los asuntos generales que hayan sido debidamente inscritos en tiempo y forma, y ya después de que eso sucede ya estaremos nosotros analizando los temas que fueron inscritos y de ahí ya se tomaran las decisiones que se consideren prudentes en el Ayuntamiento. Si adelante.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: en el artículo 73 bis, en el inciso 2 voy a repetir lo dice habiendo propuesto el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento someterá a votación el mismo; en caso de que las hubiera, como las hay pondrá a votación las modificaciones propuestas, de no ser aprobadas dichas modificaciones se tendrá por aprobado el orden del día en sus términos originales.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor una cosa es la modificación y otra cosa es la Inclusión de un nuevo punto en el orden del día, son dos cosas diferentes dice muy clarito y hasta con mayúsculas sin que dicha modificación implique la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, lo que están solicitando es la Inclusión Regidor y aquí no es una modificación, no pues léalo usted ahí lo tiene.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: No pues lo vuelvo a leer habiendo propuesta de modificación al orden del día hay propuestas, el Secretario del Ayuntamiento someterá a votación el mismo en caso de que las hubiera, como las hay pondrá a votación las modificaciones propuestas de no ser aprobadas dichas modificaciones se tendrá por aprobado el orden del día en sus términos originales.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor, haber yo creo que la interpretación de la Ley es muy importante y tenemos una fracción anterior, donde inclusive en la Ley viene con mayúsculas para que lo tengamos muy claro no lo puse yo, así esta y dice sin que dicha modificación puede modificar usted que un punto del orden del día diga en vez de cita,

citación pero dice muy claro sin que implique inclusión de un nuevo punto del orden en el día, perdón Regidor no podemos ir en contra de la Ley, a ver adelante Regidor.

El **C. REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: Permiso alcaldesa estamos aquí hablando de un reglamento no de la Ley, es un reglamento interior, pero no es la Ley

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es un reglamento que al final del día no rigen ¿eso es todo? ah okey ¿alguien más?.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Lo que podemos hacer es listarlo en las siguiente orden del día de la próxima sesión ordinaria, si ustedes desean que así se haga en orden del día, de cualquier manera como esta propuesta la situación para esta sesión, en asuntos generales y el tema de la votación lo deciden ustedes es un punto que lleva votación o no, dependiendo de la hora con la que lo hayan presentado entonces ahora sí que ustedes deciden.

El **C. REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: (inaudible)

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Es que no están en el supuesto de Ley Regidor; general, no para orden del día, sí Regidor, es correcto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Nada más hay que tener un orden en la discusión para que no nos atropellemos en el uso de la voz.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** intervención: lo aprobamos y le damos.....

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: A ver nada más quisiera darle el uso de la voz a la regidora Aida, adelante.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: eh yo creo que aquí está ya surgiendo una, controversia debido al mal entendimiento de lo que nos están marcando el reglamento; el reglamento es bien claro donde dice porque no se puede incluir un tema a la orden del día ya estando en sesión, están los asuntos generales de acuerdo al horario, perdón al número de horas en que ustedes presentaron sus escritos, esto forma parte de asuntos generales, el regidor Víctor está pidiendo que se le lean los asuntos generales para ver si aprueba o no la orden del día, el mismo reglamento dice: una vez aprobado el orden del día el Secretario dará a conocer los asuntos generales, entonces aquí sería ir al revés ósea primero te leo los asuntos generales y ya después veo si te apruebo o no, yo creo que aquí dentro del trabajo que se ha hecho cada uno presentó un asunto y se va a tratar en asuntos generales pues tienen que confiar en que ahí está en caso de que su asunto no estuviese en asuntos generales, entonces yo creo que si entraría una discusión por parte de ustedes exigiendo que no aparece en asuntos generales. Es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si nada más si es importante Regidor ya lleva más de dos intervenciones.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** intervención,....

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si por eso, está bien, le voy a dar el uso de la voz pero ya usted agotó su tiempo.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** intervención: Bien, en relación a ese tema estoy de acuerdo, sin embargo hay que dejar bien

claro que aquí no basta con establecer que efectivamente se hay que confiar en la autoridad porque yo he confiado en que me quieran dar la información y no me la han dado me la han negado, entonces aquí no es la burra no era arisca la hicieron, entonces el asunto es vamos poniendo las cosas en su justa dimensión y vamos ahora sí a que establecer lo que marca la Ley y aprobamos el tema.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Haber Regidor, sí Regidor.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Él mismo lo está diciendo ósea vamos hacerlo de acuerdo a la Ley, el reglamento nos marca un procedimiento ¿sí? primero se aprueba la orden del día y después se anuncian los asuntos generales, ósea yo respeto que él no confíe en el trabajo que se está haciendo, pero la Ley es muy clara en el procedimiento; es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es correcto, nosotros tendríamos que respetar la aplicación de la Ley y tendríamos primero aprobar el orden del día para entonces pasar a dar a conocer los asuntos generales, pero además si algún asunto general no fuera incluido, ustedes deben de traer sus oficios con el sello de recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, no tendría por qué haber ningún problema en caso de que aquí no apareciera un tema, eso es inclusive una responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y ella por supuesto que no va infringir y faltar a la Ley, es cuánto; entonces no sé si tengan alguna otra intervención para someter de nueva cuenta el orden del día y entonces si dar a conocer los asuntos generales, que ustedes ya saben cuáles son al final.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la décima novena sesión ordinaria de Ayuntamiento (sic, siendo lo correcto, vigésima sesión ordinaria de Ayuntamiento)

De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, se da lectura a los Asuntos Generales que han sido debidamente inscritos en tiempo y forma:

1. Escrito de la Regidora María del Carmen Campos García, relativo a la regidora Independiente Karina Cárdenas Diosdado, quien actualmente se desempeña en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción y la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Vehículos.
2. Escrito de la Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo, relativo a las amonestaciones por la supuesta falta injustificada.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: estos asuntos fueron presentados por lo menos con 20 horas antes de ésta sesión; el día de hoy a las 8:28 se presentaron 2 asuntos generales:

- 3 .- Escrito de la Regidora Isabel María Campo Matin, relativo al asunto comunicado por la Secretaria del Ayuntamiento relativo a la integración de la regidora Ana Laura Robles Rosales a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, ello con motivo de la solicitud

realizada por el presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional.

4.- Escrito del Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos, relativo al nombramiento o ratificación de Delegados Comunales.

III.- Tercer punto del orden día, LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO; mismas que fueron circuladas con la debida oportunidad para su revisión.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, hace saber a los integrantes del H. Ayuntamiento que se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura de las actas mencionadas, toda vez que fueron de su conocimiento previo a la presente sesión y se someten a votación la dispensa de la lectura.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, Se encuentra a su consideración la dispensa de la lectura de las actas mencionadas, toda vez que fueron de su conocimiento previo a la presente sesión. Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de las actas, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por **7 (SIETE)** votos a favor Regidora Karina Cárdenas Diosdado, Regidor Juan Carlos González Muro, Síndico José Luis Montoya Vargas, la C. Presidente Municipal Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste, Regidora Ana Laura Robles Rosales y Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina y **8 (OCHO)** en contra de los Regidores Gerardo José Aguirre Cortés, María del Carmen Campos García, Alma Angélica Berrones Aguayo, Armando Alonso Olivares, Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, Víctor Hugo Rueda Olmos, Isabel María Campo Martín y Óscar Ignacio González Alcaraz.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: en virtud de lo anterior, la suscrita voy a proceder a dar lectura a sendas actas.... (Se procede a dar lectura del contenido de las actas correspondientes a la décima séptima y décima octava sesiones ordinarias).

El **C. REGIDOR ARANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: propongo la dispensa de lo que resta de la lectura del acta (inaudible)... que transcriba literalmente lo que dice el audio...(inaudible)

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: comparto la idea del regidor que sometiéramos a votación la dispensa de la lectura de lo que resta del acta y en ese mismo sentido, más bien iniciaremos ya con las modificaciones que tenemos y corroborar que efectivamente lo que marca el audio establezca en el acta como ya por escrito.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** intervención, ¿alguien más?, ¿sí? Regidor Gerardo.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: en el mismo sentido, en el mismo sentido.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** intervención, bien entonces primero, se tendría que someter a votación la dispensa que es en el punto en el que nos quedamos, después de la dispensa entonces se les pregunta si tienen alguna observación y posteriormente se somete a votación la aprobación del

acta, ese sería el camino que tendríamos que seguir de acuerdo a lo que marca la Ley; entonces le pediría a la Secretaria que someta a votación la dispensa a partir del punto que estaba usted leyendo.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**. Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura del acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, a partir del punto hasta el que nos quedamos en lectura, le solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se dispensa de la lectura del acta correspondiente de la Décima Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, hasta el punto en que detuvimos la lectura.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** intervención, entonces es momento ahora de aprobar el acta, pero si tienen algo que señalar, si hay alguna observación este es el momento, si Regidor adelante.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** intervención, corroborando el audio, eh eh que se hizo en relación a la sesión, a la sesión Décima Octava, en el párrafo donde se hace constar que el Regidor Armando Olivares presento escrito, ahí lo que dice el acta es a efecto de justificar su inasistencia a esta sesión ordinaria sin que se considere justificada la inasistencia, por un lado eh aquí no hay una persona autorizada para calificar las inasistencias de los miembros del Ayuntamiento y por el otro en el audio dice textualmente lo señaló ahí la licenciada Karla Secretaria del Ayuntamiento, presenta escrito de justificación con fecha del 11 al 14 de junio para ausentarse en un evento de empresarios, entonces es ahí la diferencia que existe con respecto a lo que viene señalado en el acta y que pues no coincide el audio con lo que tiene, el audio lo tengo por medio del teléfono si quieren escucharlo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** intervención, bien se asentará como viene en el audio para que no haya error en ese sentido, ¿alguna otra observación?.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** intervención, si eh me voy a dirigir... (inaudible)... me voy dirigir a la Secretaria de Ayuntamiento, a mi me parece que su actuar no es correcto por no plasmar expresamente que está en la versión digital o de audio, recuerden que se graba y que se tiene que subir a la página, es un tema de cumplimiento de leyes de transparencia, porque es muy extraño que lo de más venga correcto y esa parte no venga justamente como, como se dijo está alterando usted un documento público y es un claro dolo, para perjudicar y generar lo elementos para afectar al Regidor Armando Alonso de Morena. Es cuanto señora Secretaria.

La **C. PRESIDENTA MUNICIPAL** interviene, Regidora, si está bien, nada más que le voy a decir, y que se asiente tal cual como lo está diciendo la Regidora Emilia, por dos razones; Primero: en este momento es justo para que se hagan las observaciones y correcciones a la acta por eso se entrega con anticipación; Segundo: es una acusación muy delicada la que usted está haciendo y yo quiero que se tome nota de ello, muchas gracias.

La **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** interviene, de igual manera esto no constituye un documento público, Regidora, porque todavía ni siquiera ha sido ni aprobada y por eso que es que se les circula con la debida anticipación y para que ustedes puedan hacer todas y cada una de las observaciones que requieran y en este caso la observación que ya hicieron quedará plasmada y hasta el momento en que se aprueba se imprime y se estampan sus firmas es un documento público. Es cuanto.

La **C. PRESIDENTA MUNICIPAL** interviene, es una acusación completamente equivocada, permítame nada más le doy el uso de la voz, para que activen su micrófono.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** interviene, gracias, si yo nada más quiero igual que se quede plasmado que es muy raro que todo lo demás venga bien y esa parte este mal, gracias.

La **C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** interviene, se reitera este es el momento para que hagan las observaciones, ya la hicieron y va a quedar plasmada.

La **C. PRESIDENTA MUNICIPAL** interviene, adelante Regidor Óscar.

El **C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** interviene, este también yo aquí me doy cuenta en al pase de lista se esta nombrado al Regidor Juan Carlos González Muro y se aprobó el acta con 14 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, pero él se incorporó después de que se había aprobado el acta y aquí no está asentado de esa manera.

La **C. RESIDENTA MUNICIPAL** interviene: se hace la corrección con mucho gusto, ¿alguna otra observación?, si Regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** interviene: yo sí quisiera que se hiciera una observación, sobre todo en cuanto a ortografía y en cuanto puntos, comas y corrección de nombres que no estén correctos.

La **C. PRESIDENTA MUNICIPAL** interviene: ¿tiene algún párrafo?.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** interviene, mi nombre, no mi nombre esta en diferentes lugares de diferente manera.

La **C. PRESIDENTA MUNICIPAL** interviene: ¿el suyo?.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** interviene, el mío y además este donde yo hablo de las 2.7 hectáreas que quedaron sin donar a la SEDENA se puso dos siete puntos eh.... ¿no sé a qué se refiere con eso? de igual manera, el regidor cuando dice es cuanto, es cuanto, ósea cosas por el estilo.

La **C. PRESIDENTA MUNICIPAL** interviene: es correcto regidora mire, por eso si sería muy importante si usted tienen sus anotaciones en el borrador que se les dio, para que de una vez se anoten en la acta que vamos a aprobar y se hagan las correcciones que usted acaba de mencionar, en el caso que me señala que me parece muy importante del 2 equis relacionado en el 2.7 respecto a lo que se donó para la Guardia Nacional, pero si vale la pena si usted tiene la página y lo que usted considera que es un error que podamos corregir, si usted tiene de una vez lo podemos hacer.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** intervienen: no todos pero si es ósea en mi nombre donde yo lo vi y en algunas otras.

La **C. RESIDENTA MUNICIPAL** interviene: ¿alguien más que tenga alguna observación?, si Regidor, Regidor Gerardo

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: gracias, eh yo encontré también unas observaciones yo tengo enumeradas las páginas, eh igual les puedo dar las páginas, para que lo pueda asentar y ya con respecto a la grabación, que se haga la adecuación, son las páginas 3 4, 5, 8, 24, 25, 27, 32, 36 y 37 y ahí los detalles ahí de los nombres que no están en caso de mi apellido algunos están con zeta hay palabras que

están cambiadas, el trabajamos por realizamos, etcétera pero ahí ya con la escucha del audio ya pueden ajustar ¿no?, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** intervención, les hago una propuesta sino tienen inconveniente, todo lo que tenga que ver con ortografía o alguna palabra que este mal escrita que eso, se corrija de manera gramatical mientras no cambie el fondo de lo que realmente se expuso debiera ir en la sesión de cabildo, ¿les parece bien?.

La **C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** intervención, aquí yo quisiera precisar, que hay ocasiones en las que ustedes por eso les insistimos en que se acerquen bien el micrófono para hablar, porque se queda por un lado y no se escucha el audio, ahí tenemos muchos problemas para desentrañarlo, la palabra entonces si les pediría también para que nos facilitaran también el trabajo en la secretaría, que al momento de emitir opiniones, al momento de hablar aquí, se acerquen el micrófono para luego no tener problemas y trabajemos, revisamos, por favor.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: si Regidor Armando, acérquese el micrófono porque ese es uno de los problemas.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: bueno, en el caso mío de justificación el texto es totalmente cambiado, ósea eso no es un error gramatical, creo, totalmente otro texto y eso me sorprende mucho, (inaudible) que este gravado totalmente lo que se dijo ahí, cuanto.

La **C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** manifiesta: con las precisiones que han realizado, pues la someteríamos a votación; los que estén a favor de aprobar el contenido del acta de la gDécima Octava Sesión de H. Ayuntamiento, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano, con las adecuaciones a que han hecho referencia en esta mesa.

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el contenido del acta correspondiente a la Décima Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento.

IV.- Como cuarto punto del orden del día, se da cuenta **DEL INFORME GENERAL, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, RELATIVOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018 DE SALAMANCA, GTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** Presidente Municipal:

Mediante el oficio N° 3626 de fecha 13 de junio de 2019, se dio vista a este Honorable Ayuntamiento del acuerdo aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Guanajuato el 15 de febrero del 2019, por el que se ordenó a la Auditoría Superior del Estado la práctica de una auditoría integral a la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017, así como el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal 2018 y para efectos de lo establecido por los artículos 2, fracción II, 5, fracción IV y 82, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se instruye la remisión del informe general del proceso de entrega-recepción correspondiente a la administración pública municipal 2015-2018 de Salamanca, Guanajuato, a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para que se integre dicha auditoría.

Igualmente, se establece que con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato para los efectos de los artículos 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se remite a la Contraloría para su análisis correspondiente.

Toda vez que el mismo no es sujeto de votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios u observaciones. Se instruye entonces a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agreguen los documentos materia de este punto, al apéndice de a la presente sesión, en apego a los dispuesto en el segundo párrafo artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: así se realizará.

V.- Como quinto punto del orden del día, se da cuenta DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AP/01/2019/CM/SA, REALIZADA AL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA (CMAPAS), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2019.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** Presidente Municipal:

Mediante el oficio PCD/050/2019, el Presidente del Consejo Directivo de CMAPAS informa acerca del oficio de la Contraloría Municipal número CIM/454/2019, de fecha 15 de abril de 2019 relativo al Dictamen Final de Auditoría practicada a ese organismo, con número de orden AP/01/2019/CM/SA, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2019, dicho consejo fue expuesto al Consejo Directivo en la Séptima Sesión Ordinaria llevada a cabo el 26 de junio de la presente anualidad; al respecto los integrantes del órgano colegiado de la paramunicipal en cita acordaron por decisión unánime dar contestación a la Contraloría en el sentido de que aplique lo que en Derecho corresponda en cuanto a las observaciones que no se pudieron solventar, llevando a cabo las acciones que considere pertinentes dentro de sus facultades de acuerdo a la fracción XIII del Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato.

Toda vez que el mismo no es sujeto de votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones y se instruye entonces a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue los documentos materia de este punto, al apéndice de a la presente sesión, en apego a los dispuesto en el segundo párrafo del artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal asimismo para que a la Contraloría para que actué en consecuencia de acuerdo a lo que marca la Ley .

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: así se realizará.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: si adelante.

El **REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** interviene, eh eh en calidad de presidente del comité de la Comisión de Agua Potable yo pediría copia certificada del expediente completo de la auditoria a CMAPAS para poderlo en comisión.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: usted lo tiene en su carpeta ya el dictamen, ahí está en su carpeta el dictamen de la comisión del

agua ahí se encuentra el dictamen de la auditoria usted lo puede checar, independiente de que estén certificadas o no, se le expiden sin ningún problema, pero ahí están y ese trabajo ya le corresponde por responsabilidad a la Contraloría, ejercer las acciones civiles, administrativas o penales, pero es responsabilidad de ellos.

El **REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** interviene, si está bien, le agradezco mucho.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: pero ahí está la información Regidor para que lo inicie adelante

VI.- Como sexto punto del orden del día: SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no hubo correspondencia oficial recibida en la dependencia a mi cargo, a efecto de que se viera en esta sesión de ayuntamiento.

VII.- Como séptimo punto del orden del día, DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

La Ciudadana **PRESIDENTE MUNICIPAL** decreta un receso de 5 cinco minutos, por estar presente en la oficina una persona para una firma.

La Ciudadana **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: se reanuda la sesión, muchas gracias.

Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se registraron 03 tres dictámenes para consideración de éste órgano colegiado, siendo los siguientes:

1. Un dictamen de la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GOBIERNO**, en relación con el oficio circular número 95 de fecha 10 de junio del 2019, suscrito por la comisión de justicia del Congreso del Estado, mediante el cual remite iniciativa de ley para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el Estado de Guanajuato y la derogación del artículo 264 del Código Penal para el Estado de Guanajuato.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** expone: *“A través del oficio con numero de turno SHA/1078/2019 la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a las Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de Gobierno el oficio circular numero 95 suscrito por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato, relativo a la iniciativa de Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles o inhumanos o degradantes en el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ello para que en cumplimiento al artículo 56 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato se remita la opinión en relación a dicha propuesta dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. CONSIDERANDO.*

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como en lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por tanto estas Comisiones Municipales de Derechos Humanos y Gobiernos, son competentes para conocer y realizar las la iniciativa enviada por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado a través del oficio circular número 95. Segundo.- Una vez leída, analizada y discutida la iniciativa de Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles o inhumanos o degradantes en el Estado de Guanajuato, por parte de estas Comisiones Municipales de Gobierno y Derechos Humanos, se ha determinado realizar la observación y/o comentario siguiente: Único.- En relación a lo dispuesto para el artículo 16, se considera es necesario se precise y/o describa de una manera más objetiva los alcances y efectos relativos a la reparación del daño para así dotar a las instituciones guanajuatenses de mayores facultades en las sanciones que se puedan aplicar con motivo del castigo a los delitos de tortura. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizada la iniciativa de reforma enviadas por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado a través del oficio circular número 95, se resuelve: Primero.- Se determina que estas comisiones municipales de Derechos Humanos y Gobierno, tienen opiniones que realizar al respecto a la iniciativa de Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles o inhumanos o degradantes en el Estado de Guanajuato. Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado mediante el oficio circular número 95, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar al Congreso del Estado el documento oficial en el que se determinen las opiniones que se tuvieron respecto a la iniciativa de Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles o inhumanos o degradantes en el Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisiones de Derechos Humanos y la Comisión de Gobierno de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato; es cuanto

La Ciudadana **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: si Regidora Alma, ¿es con relación al punto de la Regidora?, adelante.

La **C. REGIDORA ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: en este mismo contexto este quiero que quede asentado por favor que la Comisión de Derechos Humanos, nos está pidiendo tener un módulo de atención para los ciudadanos, es muy importante tenerlo para poder brindar este servicio y apoyarlos, entonces ya en una sesión se aprobó, es cuanto Alcaldesa, gracias.

La Ciudadana **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: si Regidora, yo lo he estado revisando en el presupuesto, no tenemos ni en la plantilla ni en el presupuesto, una posibilidad en este sentido, sin embargo lo comenté con la Directora de Desarrollo Social, dentro de la Dirección de Desarrollo Social se va a apoyar en ese sentido en el área de inmigrantes justamente, para que en esa área se puedan atender cualquier violación a los Derechos Humanos dentro de la Administración porque es para atención interna, sin embargo y lo comentaba con la Directora, la posibilidad de que también ahí sobre todo los inmigrantes que tienen ese problema, puedan ser atendidos desde el área de Desarrollo Social, es el más cercano a la atención humana,

más cercana que hay y me parece que en este punto y en otros que tenemos pendientes, hay unas plaza que me han solicitado y tendríamos que hacer una propuesta del presupuesto en cuanto a la plantilla del Municipio, cruzarlo con el presupuesto que nos tendría que dar la información ahí el Tesorero, entonces, si no no estoy fuera de este tema y lo hemos estado atendiendo, hemos estado conduciendo cuando habido un tema que, no se ha presentado nada realmente, no hemos tenido ninguna queja de Derechos Humanos, no hemos tenido una, pero ya hay la instrucción en Desarrollo Social para que sean atendidos, de nada. Hay que someter el acuerdo a votación

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el dictamen de la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GOBIERNO**, en relación con el oficio circular número 95 de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por la comisión de justicia del congreso del estado, mediante el cual remite iniciativa de ley para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el Estado de Guanajuato y derogación del artículo 264 del Código Penal para el Estado de Guanajuato. Le solicito que en votación económica, lo manifiesten levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el el dictamen de la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GOBIERNO**, a que se ha hecho referencia.

2. Dos dictámenes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL**, relativos a los siguientes temas:

- Permiso de venta de 5 lotes de cajones de estacionamiento de la sexta etapa del Fraccionamiento Arboledas de Ciudad Bajío; y

- Solicitud de donación de un local comercial ubicado en el Mercado Barahona de ésta ciudad, realizado por el Ingeniero Federico Herrera Zambrado, subgerente del PAS GUANAJUATO.

El **C. Síndico José Luis Montoya Vargas**, manifiesta: bien los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, van hacer leídos por el secretario y la vocal.

La Ciudadana **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: adelante Regidora.

La **Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina**. expone: *“Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento del permiso de venta de 5 cinco lotes destinados como cajones de estacionamiento que corresponden a la sexta etapa del fraccionamiento denominado **Arboledas de Ciudad Bajío**, el cual se desarrolla por la persona moral denominada Provirreyes S.A. de C.V. **RESULTANDO. Único.-** La Secretaria de este H. Ayuntamiento mediante el oficio número SHA/1147/2019 remitió a esta Comisión Municipal, para su estudio, análisis y/o resolución el oficio DGOTU/3280/2019 de fecha 20 de junio de 2019 a través del cual el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, pone a consideración de este*

Ayuntamiento el permiso de venta de 5 cinco lotes destinados como cajones de estacionamiento que corresponden a la sexta etapa del fraccionamiento denominado **Arboledas de Ciudad Bajío**, el cual se desarrolla en esta ciudad por la persona moral denominada Provirreyes S.A de C.V.

CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, es competente para conocer y resolver la solicitud del permiso de venta de 5 cinco lotes destinados como cajones de estacionamiento correspondientes a la sexta etapa del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío. Segundo.-** El artículo tercero transitorio de la reforma publicada en la Décima Tercera Parte del Periódico Oficial del Estado, el 21 de septiembre del año 2018, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente a partir 01 de enero del año 2013, establece que aquellos procedimientos iniciados bajo la vigencia de las disposiciones que se reforman o derogan mediante el presente Decreto, continuarán su trámite hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento de su inicio. **Tercero.-** La persona moral denominada Provirreyes S.A. de C.V., en el año 2012 obtuvo de la entonces Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación de traza del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío**, la cual se realizó mediante la expedición del oficio DDU/1250/2012 de fecha 26 de marzo de 2012, lo anterior de conformidad a la **Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, legislación que fue publicada en el Periódico Oficial, tercera parte, del 15 de Agosto del 2003, y que comenzó su vigencia 180 días posteriores a su publicación, por lo que atento a lo que dispone el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la constitución y desarrollo del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío** comenzó estando vigente la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato, por tanto será esta legislación la que habrá de aplicarse hasta la total conclusión del desarrollo del fraccionamiento, sin que ello afecte la legalidad de la resolución que en el presente asunto se tome por esta comisión municipal. **Cuarto.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 fracción I de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Ayuntamiento tiene dentro de sus atribuciones otorgar el permiso de venta de los lotes de un fraccionamiento en los términos de esta Ley. **Quinto.-** La Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial 130 tercera parte en fecha 15 de agosto de 2003 vigente a partir de los 180 ciento ochenta días posteriores al de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, dentro del procedimiento para las autorizaciones, en el capítulo tercero relativo a la Autorización de Fraccionamientos o de Desarrollos en Condominio, específicamente en el artículo 42 establecía que la autorización de fraccionamientos, se tramitaran conforme a las siguientes fases: 1º.- Aprobación de traza, 2º.- Licencia de urbanización, 3º.- Permiso de venta y 4º.- Recepción de las obras de urbanización y equipamiento urbano. **Sexto.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, previo al otorgamiento del permiso de venta de un fraccionamiento o desarrollo en condominio, el desarrollador debe acreditar **I.- Haber obtenido la licencia de urbanización en el fraccionamiento.** En este caso la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio a través del oficio DGOTU/7214/2018 de fecha 06 de octubre del año 2018 autorizo la licencia de obras de urbanización del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío. II.- El pago correspondiente a los impuestos y derechos de conexión,** al respecto la persona moral Provirreyes S.A. de C.V., exhibió el comprobante de pago con número de folio 84 de fecha 19 de febrero de 2019 expedido por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, comprobante con el cual se acredita el pago que corresponde a los derechos de incorporación de la sexta etapa del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío. III.- La escrituración a favor del Municipio sobre las áreas de donación y vías públicas,** la donación correspondiente a favor del municipio, se realizó mediante la escritura pública 74,012 de fecha 13 de febrero de 2012 tirada ante la fe del licenciado Enrique Duran Llamas notario público número 82 de la ciudad de León, Guanajuato. **IV.- El otorgamiento de garantías ante la autoridad competente, sobre la ejecución total y adecuada de las obras de urbanización,** En cuanto a este requisito la persona moral Provirreyes

S.A. de C.V., exhibió la póliza de fianza número **1081924** por la cantidad de \$27, 335, 928.03 veintisiete millones trescientos treinta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 03/100 moneda nacional expedida por la afianzadora Fianzas Dorama S.A. en favor de la Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato. **Séptimo.-** Además de lo anterior, la citada legislación en su artículo 49, establece que iniciadas las obras de urbanización en el caso de un fraccionamiento o desarrollo en condominio, el desarrollador podrá solicitar ante el Ayuntamiento el permiso de venta, anexando los siguientes documentos: **I. Certificado de gravámenes. En caso de existir algún gravamen, acreditar que el mismo se deriva de la aplicación de recursos para la construcción del fraccionamiento o desarrollo en condominio y, que se cuenta con auencia para continuar con el trámite de permiso de venta, otorgado por el titular del gravamen.** En este caso el peticionario de acuerdo con la información rendida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, exhibió el certificado de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de fecha 10 de enero de 2019 y emitida bajo la solicitud numero 490848 mediante la cual se precisa que respecto al folio real R27*66672 no se encontró gravamen alguno. **II. Copia certificada de la escritura del área de donación y de las vialidades.** Ello quedo acreditado como ya quedo mencionado líneas arriba de conformidad a la escritura pública 74,012 de fecha 13 de febrero de 2012 tirada ante la fe del licenciado Enrique Duran Llamas notario público número 82 de la ciudad de León, Guanajuato **III. Garantía para la ejecución de las obras de urbanización total o faltantes, por el importe a valor futuro que señale la Dirección de acuerdo con el programa de ejecución de obra, a excepción de los considerados bajo el procedimiento de urbanización progresiva.** Para este requisito la empresa solicitante presento a esta comisión la póliza de fianza número **1081924** por la cantidad de \$27, 335, 928.03 veintisiete millones trescientos treinta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 03/100 moneda nacional expedida por la afianzadora Fianzas Dorama S.A. en favor de la Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato. **IV. En el caso de que las obras se encuentren concluidas deberá exhibir la certificación correspondiente.** Para el presente asunto, este requisito no es aplicable, toda vez que precisamente la empresa solicitante exhibe la póliza de la fianza para garantizar la ejecución de las obras de la sexta etapa del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío**. Por lo anteriormente expuesto en tales circunstancias, una vez analizada y revisada la solicitud del permiso de venta de 5 cinco lotes destinados como cajones de estacionamiento que forman parte de la sexta etapa del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío** y en atención al oficio DGOTU/3280/2019 enviado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, que a la letra dice: **“que una vez llevada a cabo la revisión correspondiente por esta Dirección a las fases llevadas a cabo por el fraccionamiento citado, con apego a la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se observe el cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo antes expuesto le solicito someter a consideración del H. Ayuntamiento de este Municipio la autorización a la empresa mercantil denominada Provirreyes S.A. de C.V. que solicita el permiso de venta para 5 lotes destinados como cajones de estacionamiento de la Sexta Etapa correspondiente al cluster 6 del fraccionamiento denominado Arboledas de Ciudad Bajío, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: DICTAMEN. Primero.-** Se autoriza a favor de la persona moral denominada Provirreyes Sociedad Anónima de Capital Variable, el permiso de venta de 5 cinco lotes destinados como cajones de estacionamiento que corresponden a la sexta etapa del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío** de conformidad con el listado y descripción de los lotes precisados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DOTU/3280/2019 y que son:

Manzana	Lote	Tipo	Viviendas
59	L45 - ACE	Area cajón de	1

		estacionamiento		
59	L46 – ACE	Area cajón estacionamiento	de	1
59	L47 – ACE	Area cajón estacionamiento	de	1
70	L48 – ACE	Area cajón estacionamiento	de	1
70	L49 – ACE	Area cajón estacionamiento	de	1
		Totales		5

Segundo.- Se hace saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío** que deberá apegarse a los lineamientos que establece la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la cual en su artículo 39 establece que en los contratos de venta o promesa de venta, se deberán incluir las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las unidades privativas que integran las manzanas del fraccionamiento, cuyo permiso de venta se autoriza, no se subdividan en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales hubiesen sido aprobados por el Municipio. **Tercero.-** Se hace saber a la persona moral Provirreyes S.A. de C.V. en su carácter de propietario y/o desarrollador del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío**, la obligación que tiene de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para concluir las obras de urbanización con apego al calendario y los avances planteados en su programa de ejecución, así mismo deberá generar las actas de entrega-recepción respectivas, así como las fianzas de vicios ocultos. **Cuarto.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se hace saber al desarrollador y/o propietario del fraccionamiento **Arboledas de Ciudad Bajío** la obligación que tiene de publicar el permiso de venta, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de este Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad. **Quinto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. Síndico José Luis Montoya Vargas Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: gracias Regidora, no sé si tengan alguna observación en relación con este dictamen, si no hay una observación le solicito a la Secretaria que lo someta a votación, si Regidor.

El **C. REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: con su permiso, este eh nada más aquí no me queda claro es ¿van a vender los lotes para estacionamiento?, ¿es el cambio de uso de suelo o qué?.

El **C. Síndico José Luis Montoya Vargas**, manifiesta: en la pasada sesión se autorizó el permiso de venta de la sección mencionada y había viviendas que no solo unifamiliares si no también dúplex y triplex, entonces a estas viviendas dúplex y triples hay que dotarlas de cajón de estacionamiento es para eso.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: gracias, nada más les recuerdo por orden, el uso de la voz lo tengo que coordinar para que haya un orden en ello, gracias, ¿entonces no hay ninguna otra observación?, bien, entonces le solicito a la Secretaria que lo someta a votación

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el dictamen de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL**, Permiso de venta de 5 lotes de cajones de estacionamiento de la sexta etapa del Fraccionamiento Arboledas de Ciudad Bajío, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen que contiene el Permiso de venta de 5 lotes de cajones de estacionamiento de la sexta etapa del Fraccionamiento Arboledas de Ciudad Bajío.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: le pediría entonces al Regidor Juan Carlos que lea el siguiente punto relativo a la donación del local comercial ubicado en el Mercado Barahona, adelante Regidor.

El **Regidor Juan Carlos González Muro**. expone: "**Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, formado con motivo del oficio SHA/1107/2019 y SHA/1154/2019 enviados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativos a la solicitud de donación de un predio propiedad municipal ubicado en el Mercado Barahona de esta ciudad. RESULTANDO. Primero.-** A través de los oficios **SHA/1107/2019 y SHA/1154/2019** de fecha 18 y 24 de junio de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió para su estudio, análisis o resolución, los oficios **PASGTO/SGP/FHZ/313/19 y PASGTO/SGP/FHZ/388/19** suscritos por el ingeniero Federico Herrera Zambrano, subgerente del PAS Guanajuato a través del cual solicita la donación del predio que se encuentra ubicado en el Mercado Barahona con una superficie de 129.25 metros cuadrados. **Segundo.-** De los oficios presentados por el subgerente del PAS Guanajuato, se comunica a este Ayuntamiento que el local que se ocupa en el mercado Barahona cuenta con un contrato de comodato que se realizó el 04 de noviembre de 2006 y al no contar con la documentación que acredite la propiedad, se solicita la donación de dicho inmueble. **Tercero.-** Con la finalidad de atender la solicitud del ingeniero Federico Herrera Zambrano esta comisión municipal, solicito tanto a la Dirección de Impuesto Predial así como a la Dirección de Control Patrimonial, la información correspondiente para acreditar la propiedad del municipio de los locales comerciales ubicados en el mercado Barahona de esta ciudad. Siendo que al dar contestación a nuestra solicitud, la Dirección de Control Patrimonial informo que actualmente se cuenta dentro de los archivos de dicha dependencia municipal, con la escritura pública número 1228 de fecha 31 de enero de 1981 realizada por el entonces notario público número 14 licenciado Gabriel Santosco y Domenzain, instrumento público que ampara la propiedad de este municipio respecto de un predio propiedad municipal con una superficie de 8,361.43 metros cuadrados. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, se considera competente para conocer y resolver el asunto relativo a la donación de un local comercial en el mercado Barahona de esta ciudad. **Segundo.-** Sin embargo, no obstante lo solicitado por el ingeniero Federico Herrera Zambrano, esta comisión municipal estima que lo más conveniente por el momento, es que la empresa del gobierno federal de participación estatal

Liconsa S.A. de C.V., siga manteniendo la posesión del inmueble ubicado en el mercado Barahona de esta ciudad en calidad de comodato, para lo cual deberá actualizarse y realizarse un nuevo contrato que sustituya al formalizado en el año 2006. En dicho contrato deberá señalarse que Liconsa S.A. de C.V., cuenta con el permiso de este Ayuntamiento, para efecto de que pueda realizar cualquier obra o mejora al local comercial que ocupa dentro de las instalaciones del mercado Barahona, así con ello se puedan efectuar las reparaciones que se estimen convenientes para la prestación del servicio alimentario que realizan. Por tal motivo analizada que fue la solicitud del ingeniero Federico Herrera Zambrano subgerente del PAS Guanajuato, para autorizar la entrega en donación de un local comercial del mercado Barahona, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se autoriza la realización de un contrato de comodato en favor de la persona moral denominada Liconsa SA de CV empresa del gobierno federal de participación estatal, respecto del local comercial ubicado en el mercado Barahona de esta ciudad con una superficie de 129.25 metros cuadrados. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que gire instrucciones a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, así como a la Dirección de Impuesto Predial, para efecto de que en conjunto procedan a realizar las acciones y trámites administrativos necesarios que permitan la obtención de la división, superficie, medidas y colindancias correctas del local comercial donde actualmente presta el servicio la persona moral denominada Liconsa SA de CV., a fin de que sean establecidas o precisadas en el contrato de comodato. **Tercero.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que solicite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, previo los tramites y acciones administrativas correspondientes, la realización y/o formalización del contrato de comodato a favor de la persona moral denominada Liconsa S.A. de C.V., en donde se establezca que la finalización del mismo será el 10 de octubre del 2021 y que cuenta con la autorización del ayuntamiento para efecto de que pueda realizar las reparaciones que sean necesarias. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el acuerdo del pleno del Ayuntamiento que recaiga al presente al ingeniero Federico Herrera Zambrano subgerente del PAS Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico José Luis Montoya Vargas. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: gracias, no sé si hay algún comentario con relación a este dictamen, en caso contrario le solicitaría a la Secretaria de Ayuntamiento que lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO.** Los que estén a favor de aprobar el dictamen que contiene la solicitud de donación de un local comercial ubicado en el Mercado Barahona de ésta ciudad, realizado por el Ingeniero Federico Herrera Zambrado, subgerente del PAS GUANAJUATO, les solicito que en votación económica, lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen que contiene contrato de comodato de un local comercial ubicado en el Mercado Barahona de ésta ciudad, realizado por el Ingeniero Federico Herrera Zambrado, subgerente del PAS GUANAJUATO.

VIII. En el octavo punto del orden del día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO hace saber que, de

conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registraron en tiempo y forma:

1.- Asunto General presentado por la **REGIDORA ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO**, relativo a la amonestación por presunta falta injustificada.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: adelante Regidora.

La **C. REGIDORA ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: con su permiso Alcaldesa, a mi nombre ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, Regidora Propietaria del H Ayuntamiento de Salamanca, por medio del presente y con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, solicité a la Secretaría del H. Ayuntamiento, agregue el Tema: "AMONESTACIÓN POR LA SUPUESTA FALTA INJUSTIFICADA" que a continuación someto a su consideración, efecto de que este H. Ayuntamiento vote lo conducente, de acuerdo a los siguientes puntos: Primero: La aplicación de la Sanción de amonestación a los regidores: Armando Alonso Olivares, Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, Gerardo José Aguirre Cortés, María del Carmen Campos García, Oscar Ignacio González Alcaráz y Víctor Hugo Rueda Olmos. Segundo: La supuesta causal de abandono definitivo al cargo del Regidor Armando Alonso Olivares; Tercero: La vista que se dio al Ministerio Público por la posible comisión de los delitos de falsas declaraciones ante la autoridad y abandono de funciones en contra de los regidores Armando Alonso Olivares, Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, Gerardo José Aguirre Cortés, María del Carmen Campos García, Oscar Ignacio González Alcaraz y Víctor Hugo Rueda Olmos. RESPECTO AL PRIMER PUNTO: Primero: Consistente a la aplicación de la Sanción de amonestación a los regidores, Armando Alonso Olivares, Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, Gerardo José Aguirre Cortés, María del Carmen Campos García, Oscar Ignacio González Alcaráz y Víctor Hugo Rueda Olmos, es de hacer valer que la Presidente Municipal María Beatriz Hernández Cruz, emitió los oficios: PMS/0181/2019, PMS/0186/2019, PMS/0187/2019, PMS/0190/2019, PMS/0189/2019, PMS/0191/2019 y PMS/0188/2019, dirigidos a los Regidores respectivamente citados anteriormente, en los cuales se aplica una sanción de amonestación por escrito, al ubicarse su conducta el pasado 31 de mayo del 2019 dentro de los supuestos que prevén los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, fundando dichos oficios en los artículos 117, 118, 119 fracción I y 121 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, oficio que se expidió con copia al C.P. Miguel Enrique Cordero Saucedo, Contralor Municipal, para su conocimiento e inscripción en el Registro de antecedentes disciplinarios de esa dependencia a su digno cargo y a la Lic. Teresa de Jesús Segovia Salmerón, Directora General de Recursos Humanos, para su conocimiento y archivo; por lo que se le solicita a este cuerpo colegiado se someta a votación el acuerdo de instruir a la Presidenta Municipal María Beatriz Hernández Cruz a que gire los oficios correspondientes a cada uno de los regidores citados, así como a las dos dependencias mencionadas, dejando sin efecto los oficios PMS/0181/2019, PMS/0186/2019, PMS/0187/2019, PMS/0190/2019, PMS/0189/2019, PMS/0191/2019 y PMS/0188/2019, por las siguientes consideraciones jurídicas: Primeramente, este H. Ayuntamiento se constituye como la autoridad en el Municipio conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, como consecuencia los acuerdos tomados por el Ayuntamiento

deben ser ejecutados por la presidente municipal conforme al artículo 77 Fracción I del mismo cuerpo normativo, el cual ordena: Artículo 77. El presidente municipal tendrá las siguientes atribuciones: I. Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y coordinar la administración pública municipal; de ahí que los integrantes del Ayuntamiento, son iguales entre sí, es decir, no existe una relación de supra o subordinación entre la Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores, tal y como ya lo ha resuelto mediante tesis de jurisprudencia con número de registro 2014278 y que en su parte conducente señala: Es evidente que la Presidente municipal es la ejecutora de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento; Así, los oficios emitidos por la Presidente Municipal María Beatriz Hernández Cruz, se sustentaron en los artículos 117, 118, 119 fracción I y 121 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, cuando tal reglamento no existe, lo que existe es el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., por tal motivo los oficios carecen de existencia y validez jurídica; Segundo. La Presidente Municipal María Beatriz Hernández Cruz carece de atribuciones para decidir se imponga una sanción, ya que para imponer una sanción primeramente debe existir un acuerdo de este Ayuntamiento que instruya a la Presidenta municipal a imponerla para que pueda actualizarse el artículo 77 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, situación que se corrobora con el artículo 121 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., el cual ordena: Artículo 121.- Corresponde al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, la aplicación de sanciones; Así pues, primero debe haber un acuerdo del Ayuntamiento que ordene se imponga una sanción y quien deberá ejecutar materialmente el acto de imposición lo será la Presidenta Municipal, pero jamás sin orden precisa de este Ayuntamiento imponer sanción alguna y es evidente que este Ayuntamiento en ninguna sesión de Ayuntamiento ha sometido a votación que se imponga sanción alguna a ninguna persona y menos aún, a algún integrante de este cuerpo edilicio. No omito señalar que estando en sesión de Ayuntamiento la Presidente Municipal no puede tomar decisiones unipersonales que afecten a terceros, ya que los asuntos sometidos al Ayuntamiento se toman como cuerpo colegiado y por mayoría de votos, por lo tanto la Presidente Municipal no tiene facultades para instruir a la Secretaria de Ayuntamiento a ejecutar acuerdos unipersonales, que no hayan sido sometidos a la votación de todo el cuerpo edilicio, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que ordenan: Artículo 61. Los ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia colegiadamente, y al efecto, celebrarán sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes que serán públicas, con excepción de aquéllas que conforme esta Ley, deberán ser privadas y preferentemente en horario diurno; Artículo 70. Los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría simple de votos, salvo aquéllos en que por disposición de esta Ley u otras leyes, se exija mayoría absoluta o calificada; En caso de empate el presidente municipal tendrá voto dirimente. RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO: 2. La causal de abandono definitivo al cargo del Regidor, del Regidor Armando Alonso Olivares. El 28 de Junio de 2019 se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores el oficio SHA/1203/2019 expedido por la Lic. Karla Alejandra Escárcega Robledo en su carácter de Secretaria H. Ayuntamiento, dirigido al regidor Armando Alonso Olivares, donde de manera textual dice: "derivado de la notificación verbal que le fue realizada en la Décima Novena Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de la presente anualidad y, al haberse ubicado en el supuesto contemplado por el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tener tres ausencias injustificadas consecutivas a sesión ordinaria de ayuntamiento, incumpliendo así con las obligaciones que se encuentra afecto de conformidad con lo establecido por el artículo 79, fracción VI del mismo ordenamiento legal; se le tiene por

incurriendo en la causal de abandono definitivo del cargo de Regidor de la Administración Municipal 2018-2021, por lo cual se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de 15 días, para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, ofrezca las pruebas pertinentes; plazo que comenzó a correr el día jueves 27 de junio de 2019"; por lo que se solicita a este cuerpo colegiado se someta a votación el acuerdo de instruir a la Secretaria del Ayuntamiento a que gire el oficio correspondiente dirigido al regidor, dejando sin efecto el oficio SHA/1203/2019, por las siguientes consideraciones jurídicas: Primeramente, este Ayuntamiento se constituye como la autoridad en el Municipio conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Como consecuencia, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento deben ser ejecutados por la Presidente Municipal conforme al artículo 77 Fracción I, o en su caso por el Secretario del Ayuntamiento conforme al artículo 128 fracción IV del mismo cuerpo normativo, artículo este último que ordena: Artículo 128. Son atribuciones del Secretario del Ayuntamiento: IV. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y no estén encomendadas a otra dependencia así como citar a los funcionarios que haya acordado el Ayuntamiento; es evidente que la Secretaria del Ayuntamiento es la ejecutora de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento; Segundo. En la sesión de Ayuntamiento el 26 de Junio de 2019, en ningún momento se sometió a votación y menos aún se tomó acuerdo por este Ayuntamiento para que se iniciara procedimiento alguno en contra del Regidor de este cuerpo edilicio, violentándose con ello los artículos, 50 y 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que ordenan: Artículo 50. Tres faltas consecutivas y sin causa justificada a las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, serán consideradas como abandono definitivo del cargo. Para que se pueda considerar abandono definitivo del cargo, el Ayuntamiento lo notificará al regidor o síndico que haya incurrido en la causal referida en el párrafo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, ofrezca las pruebas pertinentes por un término de quince días; Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento acordará si se actualiza el abandono definitivo del cargo, si se finca la responsabilidad correspondiente y si procede llamar al suplente, quien en su caso rendirá la protesta en la sesión siguiente. El acuerdo del Ayuntamiento que declare el abandono definitivo del cargo deberá notificarse al interesado dentro de los cinco días siguientes. Artículo 61. Los ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y al efecto, celebrarán sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes que serán públicas, con excepción de aquellas que conforme esta Ley, deberán ser privadas y preferentemente en horario diurno. En virtud de que primeramente debió someterse a discusión y en su caso a aprobación del Ayuntamiento, de que se iniciara en contra del regidor Armando Alonso Olivares, el procedimiento ordenado por el artículo 50 antes citado, por lo que al no existir acuerdo de este Ayuntamiento, el oficio SHA/1203/2019 de fecha 28 de Junio de 2019, expedido por la Lic. Karla Alejandra Escárcega Robledo en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento, es inexistente e ineficaz para producir los efectos que con el mismo oficio se pretenden, motivo por el cual tal oficio debe quedar sin efectos; RESPECTO AL TERCER PUNTO: 3. La vista que se dio al Ministerio Público por la posible comisión de los delitos de las falsas declaraciones ante la autoridad y abandono de funciones en contra de los regidores Armando Alonso Olivares, Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, Gerardo José Aguirre Cortés, María del Carmen Campos García, Oscar Ignacio González Alcaraz y Víctor Hugo Rueda Olmos, en la sesión de Ayuntamiento del 26 de Junio de 2019, la Presidente Municipal María Beatriz Hernández Cruz, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Karla Alejandra Escárcega Robledo, que diera vista al Ministerio Público por la posible comisión de los delitos de falsas

declaraciones ante la autoridad y abandono de funciones en contra de los regidores Armando Alonso Olivares, Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, Gerardo José Aguirre Cortés, María del Carmen Campos García, Oscar Ignacio González Alcaraz y Víctor Hugo Rueda Olmos; por lo que se le solicita a este cuerpo colegiado se someta a votación el acuerdo de instruir a la Secretaria del Ayuntamiento a que gire el oficio correspondiente dirigido al Ministerio Público, donde da vista de la posible comisión de ilícitos, por las siguientes consideraciones jurídicas: Primeramente, este Ayuntamiento se constituye como la autoridad en el Municipio conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Como consecuencia los acuerdos tomados por el Ayuntamiento deben ser ejecutados por la Presidente Municipal conforme a los artículos 61 y 77 Fracción I, del mismo cuerpo normativo, que ordena: Artículo 61. Los ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia colegiadamente, y al efecto, celebrarán sesiones ordinarias extraordinarias y solemnes que serán públicas, con excepción de aquéllas que conforme esta Ley, deberán ser privadas y preferentemente en horario diurno. Artículo 77. El Presidente Municipal tendrá las siguientes atribuciones: I. Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y coordinar la administración pública municipal; no omito señalar que estando en sesión del Ayuntamiento la Presidente Municipal no puede tomar decisiones unipersonales que afecten a terceros, ya que los asuntos sometidos al Ayuntamiento se toman como cuerpo colegiado y por mayoría de votos, por lo tanto la Presidente municipal no tiene facultades para instruir a la Secretaria de Ayuntamiento a ejecutar acuerdos unipersonales, que no hayan sido sometidos a la votación de todo el cuerpo edilicio, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que ordenan: Artículo 61. Los ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y al efecto, celebrarán sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes que serán públicas, con excepción de aquéllas que conforme esta Ley, deberán ser privadas y preferentemente en horario diurno; Artículo 70. Los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría simple de votos, salvo aquéllos en que por disposición de esta Ley u otras leyes, se exija mayoría absoluta o calificada, en caso de empate el presidente municipal tendrá voto dirimente. Por lo que primeramente debió someterse a discusión y en su caso a aprobación del Ayuntamiento de que se diera vista al Ministerio Público por la posible comisión de ilícitos, situación que al no haber sucedido, deviene en un acuerdo inexistente e ineficaz para producir los efectos que se pretenden. Por lo anterior expuesto, solicito se someta a votación de este H. Ayuntamiento lo siguiente: Primero.- SE INSTRUYA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, GIRE LOS OFICIOS QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS REGIDORES MULTICITADOS, CON COPIA AL C.P. MIGUEL ENRIQUE CORDERO SAUCEDO. CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE DEJE SIN EFECTO LOS OFICIOS PMS/0181/2019, PMS/0186/2019, PMS/0187/2019, PMS/0190/2019, PMS/0189/2019, PMS/0191/2019 y PMS/0188/2019 Y EN CASO DE QUE HAYA REALIZADO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LOS REGIDORES, REALICE LA CANCELACIÓN CORRESPONDIENTE Y A LA LIC. TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y ARCHIVO; Segundo.- SE INSTRUYA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO GIRE EL OFICIO QUE CORRESPONDA DIRIGIDO AL REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES, PARA QUE DEJE SIN EFECTO EL OFICIO SHA/1203/2019 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019; Tercero .- SE INSTRUYA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO GIRE EL OFICIO QUE CORRESPONDA DIRIGIDO AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE DEJE SIN EFECTO EL OFICIO QUE HAYA EXPEDIDO DONDE DABA VISTA POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ILÍCITOS Y EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO E INSTRUIDO; sin otro particular de momento, quedo a Usted para cualquier aclaración o duda, es todo Alcaldesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿se va anexar su escrito a la sesión?, bien, PRIMERO, este es un tema que ya fue discutido en la sesión anterior, SEGUNDO, me voy a permitir dar lectura a la Ley Orgánica Municipal que dice lo siguiente en su artículo 77 que han venido señalando reiteradamente en sus escritos y dice: artículo 77, el presidente Municipal tendrá las siguientes ¡a-tri-bu-cio-nes!: nos vamos entonces a la fracción XVIII; y la fracción XVIII dice: Imponer las sanciones que correspondan, por violación a esta Ley, a los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general. Esta facultad puede ser delegada; les recuerdo que la Ley Orgánica Municipal, nos rige a este Ayuntamiento por lo tanto, lo siento mucho pero la Ley no se vota, así mismo y lo tengo que decir también con mucha claridad, señala los artículos 117 y 118 donde habla de la sanciones del Reglamento de la cual yo como Presidente Municipal tengo la facultad, tengo la atribución de aplicarlo y dice: artículo 117.- Las sanciones a Síndicos y Regidores podrán ser: amonestación y descuento del sueldo o compensación; Artículo 118.- Procede la amonestación contra cualquier integrante del Ayuntamiento en los supuestos que prevén los Artículos 66, 67, 68 de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a la ética de los integrantes del Ayuntamiento; entonces si ustedes tienen esos argumentos que acaba de expedir, lo correcto es que entonces acudan antes las instancias legales, jurídicas competentes para que haga valer todos los argumentos que acaba usted de hacer mención, esto es así en relación al punto relacionado con la amonestación y lo relacionado con el Regidor Armando Alonso se aplicó únicamente lo que dice el artículo 50, que si me gustaría que la Secretaria hiciera el favor de leerlo para que lo tengamos con toda claridad y se aplique la interpretación de la Ley como debe de ser, yo no puedo, discúlpeme someter a votación la Ley. Adelante Secretaria.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Artículo 50 de la Ley Organica Municipal del Estado de Guanajuato.- Tres faltas consecutivas y sin causa justificada a las sesiones de Ayuntamiento, serán consideradas como abandono definitivo del cargo. Para que se pueda considerar abandono definitivo del cargo, el Ayuntamiento lo notificará al regidor o síndico que haya incurrido en la causal referida en el párrafo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, ofrezca las pruebas pertinentes por un término de quince días. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento acordará si se actualiza el abandono definitivo del cargo, si se finca la responsabilidad correspondiente y si procede llamar al suplente, quien en su caso rendirá la protesta en la sesión siguiente. El acuerdo del Ayuntamiento que declare el abandono definitivo del cargo deberá notificarse al interesado dentro de los cinco días siguientes.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: bien, ahí está muy claro la notificación, no dice en ninguna parte de la Ley que tenga que ser votada, es simplemente aplicar la Ley, además y termino con esto tratando de dar contestación a todos sus argumentos, el tema de la denuncia penal no es un asunto que voy a resolver yo, por eso precisamente para que no tengamos duda, para que no haya esa interpretación diferente, que sea una autoridad en este caso el fiscal que haga la investigación para ver si efectivamente los

argumentos que todos, todos señalaron, los 7 Regidores señalaron que era a las 9:54 (sic) presentaron su justificante y todos señalaron que era por un asunto personal, imposible de postergar, una cosa así; y de hecho aquí lo tengo y si es importante que quede claro para que no haya una interpretación diferente pero si dicen: "lo anterior en virtud de un asunto personal que me resulta imposible postergar, los 7 regidores tuvieron la misma causa, la misma razón, entonces, esto ya lo discutimos en la sesión anterior, y bajo esa discusión es por ello, que entonces presentemos una denuncia ante la fiscalía para que ahí se resuelva si en verdad esta justificación coincide con todo lo que sucedió después. La explicación que dieron en rueda de prensa, las publicaciones que ustedes hicieron, la publicación que usted hizo de manera personal en fin, todo eso que se investigue y que entonces la autoridad judicial en este caso el fiscal va ante un juez y que sea el que decida, pero en ese sentido yo no puedo hacer otra cosa. Adelante, no sé si alguien más, nada más para llevar un orden y también tomar en cuenta el número de intervenciones, sería primero usted Regidora y después okey, adelante regidora Alma, nada más para tomar nota sería el Regidor Armando y la Regidora Carmen.

La **C. REGIDORA ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: la falta está justificada, haya sido el motivo que sea, está justificada también en tiempo y forma se debe de tomar en cuenta (inaudible) para mi es todo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: adelante Regidor.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: si me permite yo creo que no es necesario alzar la voz, creo que todos escuchamos muy bien Alcaldesa y en ese sentido si quiero también ser muy enfático y preciso yo creo que ya basta de arbitrariedades, de excesos y lo digo aquí claramente por que la Ley es muy clara el Ayuntamiento es el Órgano máximo, ¿sí? que toma decisiones en esta ciudad de Salamanca y no lo vamos a permitir que se transgreda la autoridad del Ayuntamiento por una voluntad individual ¿sí?, la Ley es muy clara y en ese contexto hay que decirlo, aquí se iniciaron de forma inapropiada procedimientos que carecen de toda validez, son actos es nada la jurídica los oficios que nos envió a cada uno de nosotros, ¿sí? y en ese sentido estamos haciendo valer nuestro derecho y estamos haciendo valer también al Ayuntamiento en pleno por eso le instruyo a usted Secretaria del Ayuntamiento que es la Secretaria del Ayuntamiento no es la Secretaria de la Alcaldesa, a efecto de que someta a votación lo que se acaba de mencionar porque somos la máxima autoridad y que se tome por acuerdo ¿sí?, en mayoría simple a efecto de poder ya darle carpetazo a este asunto y para demostrarle a la ciudadanía que estamos haciendo las cosas a efecto de que podamos trabajar ya claramente por lo que realmente vale a apenas en esta Ciudad, lejos de estar discutiendo situaciones que únicamente entorpecen el trabajo y el desarrollo de nuestras Ciudad, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor lo siento mucho pero la Ley no se vota y dentro de las facultades que tengo como Presidente, la Ley lo señala con toda claridad y este asunto ya se discutió, por eso le comento si usted tiene algo que le afecte esta decisión, acuda ante las instancias correspondientes, hay elementos usted es abogado usted puede ir ante la instancia correspondiente a decir su inconformidad respecto a la aplicación de la Ley, yo no estoy inventando nada, tampoco estoy siendo lo que usted me ha calificado, que no lo acepto, de ninguna manera, pero aquí la Ley es muy clara y si usted lee el artículo 77, ahí queda perfectamente claro que las facultades, las atribuciones, si usted lo ve las atribuciones dice: Capítulo VIII.- De las Atribuciones de los Integrantes del

Ayuntamiento; El presidente municipal tendrá las siguientes atribuciones, es mi atribución Regidor y como tal tengo que aplicar la Ley, entonces la Ley no se vota y efectivamente aunque la Secretaria, es la Secretaria del Ayuntamiento la que coordina el Ayuntamiento soy yo, de acuerdo a lo que también está establecido en la Ley dentro de mis facultades, entonces la Ley no se puede votar, usted vea la fracción XVIII y ahí está muy claro, la fracción XVIII dice: Imponer las sanciones que correspondan, por violación a esta Ley; esta Ley se violó por parte de ustedes, entonces los Reglamentos, también tenemos un reglamento que señala cuando son faltas no justificadas los bandos de policía y buen gobierno, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general. Esta facultad podrá ser delegada, pero es una facultad, es una atribución que la Ley me otorga.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: (inaudible)... Enseñárselo o Enterarlo de ello es así que para poder imponer una carga una obligación u otra causa se requiere previamente la decisión colegiada de este Ayuntamiento que así lo ordene, nosotros somos la autoridad ordenadora y usted es la autoridad ejecutora, ¿si?, las autoridades en ese sentido el Ayuntamiento constituye la máxima autoridad ordenadora por virtud del artículo 77, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, usted se constituye como la autoridad ejecutora, por tanto debe ejecutar las órdenes del Ayuntamiento, por lo que me permito leer el artículo que he citado; artículo 77.- El presidente Municipal tendrá las siguientes atribuciones: I.- Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y coordinar la administración pública municipal como usted bien lo señala, de igual forma el diccionario de la real academia de la lengua española, define como determinación “acción y efecto de determinar o determinarse”, determinar con forme al mismo diccionario significa decidir algo, despejar algo incertidumbre sobre ello, es pues evidente que este órgano colegiado no ha tomado ninguna determinación decisión para imponer sanción a persona alguno y menos a algún regidor de este cuerpo de edilicio como se ha señalado al Regidor Armando, por lo tanto, al no tener la Presidente Municipal para imponer, facultad para imponer sanciones sin que previamente, previamente allá sido acordada por este Ayuntamiento, hace procedente las solicitud de este cuerpo colegiado para que en los termino ya expresados se vote el acuerdo y que se asiente en acta como se ha señalado a lo largo de esta sesión de Ayuntamiento, es cuanto.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: si, lo que pasa es que hemos sido muy repetitivos hablando, pero yo le voy a leer otra fracción de ese artículo 77 y sin embargo no se somete a votación, dentro de mis atribuciones como Presidente Municipal tengo, tener bajo mi mando, los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal, en los términos de la ley de la materia Regidor, sin embargo, no se somete aquí a votación, tenemos que entender que las atribuciones son muy claras, se imagina usted que yo no pueda tomar esas decisiones cuando están establecidas en Ley y todos tenemos la regulación de la Ley Orgánica Municipal, todos, todos los Municipios, todos los Ayuntamientos del Estado se regulan bajo la Ley Orgánica Municipal y nosotros aquí tenemos nuestro reglamento que está por decir, relacionado con la Ley Orgánica, entonces definitivamente es una atribución, promover la educación cívica y la celebración de ceremonias públicas, conforme al calendario cívico oficial, todas esas atribuciones yo las hago todos los días, lo mismo en relación de la Ley ¿no es así?, entonces yo no creo y no someteré a votación la Ley, la Ley es muy clara, tanto la Ley Orgánica como el Reglamento, correcto adelante Regidora, okey.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: nada más ¿si? le quisiera pedir a la Secretaria del Ayuntamiento que asentara en el acta que se negó en este momento, que se sometiera a votación el

acuerdo del Ayuntamiento a efecto de que cause los efectos legales correspondientes.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: no estoy de acuerdo porque en ningún momento se ha negado, simplemente he dicho, ella no ha contestado nada, simplemente le digo que la Ley no se vota es todo, adelante Regidora

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: nuevamente voy a leer, imponer las sanciones que correspondan, por violación a esta Ley, usted no es quien decide si válido o no válido las justificaciones que nosotros metimos, por lo tanto le vuelvo a pedir a la Secretaria, que haga la votación que se está solicitando, si no también voy a solicitar que se quede en el acta, porque no está acatando a una orden del Ayuntamiento y yo creo también Alcaldesa, que la Secretaría también puede contestar por ella sola.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: en primer lugar Regidora insisto la Ley no se vota, en segundo lugar la Secretaria no se está negando y ya lo he comentado en distintos momentos y además como lo dije en la anterior sesión y lo repito ahora, para que califiquen si la amonestación fue aplicada de manera correcta, para que califiquen si la justificación que ustedes presentaron fue real o no, por eso mismo solicitamos que lo decida una autoridad judicial, que por cierto ese día comentaron ustedes que qué bueno, que lo defina y lo decida una autoridad judicial y eso es porque ni yo, ni usted vamos a salir de acuerdo en el aspecto de que si es o no, usted dirá que está justificada plenamente, ¿si? pero las evidencias de lo posterior en lo personal, no me parece que no se esté hablándose con la verdad, esa es la realidad, porque ustedes señalaron asuntos personales imposibles de postergar y la verdad es que después de sus explicaciones ante los medios de comunicación fueron otras, entonces para que no entremos en un dilema, que lo resuelva un autoridad judicial y si ustedes están también en contra de la aplicación de la Ley, pues también hay autoridades competentes para que resuelvan este tema, si adelante.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: entonces si quiero que quede en el acta, que se está haciendo la negativa, por parte de la Secretaria porque pues no se manifiesta y deja que usted tome la palabra por ella y sí es contra la Ley, porque la Ley dice muy claro por violación a esta Ley y aquí nadie de nosotros podemos definir si se violó o no esta Ley, es correcto entonces que quede en el acta por favor la negativa y la violación de Ley por parte de la Secretaria.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: la Secretaria insisto no se está negando, no se está negando Regidora usted está diciendo que se niega y no se está negando. Hay perdón adelante.

El **C. ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: señora Presidenta, voy a volver a leer el artículo 50 que usted acaba de leer, artículo 50 dice: tres faltas consecutivas sin causa justificada a las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, serán consideradas como abandono definitivo del cargo, pero continúa y dice: Para que se pueda considerar abandono definitivo del cargo, el Ayuntamiento, preciso ¡el Ayuntamiento! lo notificará al regidor o síndico que haya incurrido en la causal referida en el párrafo anterior, quiero hacer la precisión, usted no es el Ayuntamiento, lo anterior continuo para que se manifieste en lo que su derecho convenga y en su caso, ofrezca las pruebas pertinentes por un término de quince días; transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, repito ¡el Ayuntamiento!, no usted, acordará si se actualiza el abandono definitivo del cargo, si se finca la responsabilidad correspondiente y si procede llamar al suplente, quien en su

caso rendirá protesta en la sesión siguiente. El acuerdo del ¡Ayuntamiento!, repito el “Ayuntamiento”, que declare el abandono definitivo del cargo deberá notificarse al interesado dentro de los cinco días siguientes, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: sí, fue una explicación que di al inicio, pero, a ver Regidora.

La **C. REGIDORA MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA** manifiesta: en dado caso que se llegara a tomar la sanción del compañero Armando Alonso, ¿me podría decir por favor el nombre de la persona que lo está supliendo? Por favor.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: eso todavía no se le ha mandado llamar pero, usted lo conoce Regidora para que me pregunta, si usted lo sabe.

La **C. REGIDORA MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA** manifiesta: ósea no, no sé quién sea el suplente de Armando, si me gustaría saber el nombre por favor.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Miren déjeme repetir lo que hace un momento dije: Primero: dice que para que se pueda considerar abandono definitivo el Ayuntamiento lo notificara, aquí estaba el Ayuntamiento y yo soy la titular del Ayuntamiento y le notifique; Segundo: cuando se habla para que manifieste lo que a su derecho convenga tiene usted quince días para que manifieste las pruebas que necesite; Tercero: dicho plazo el Ayuntamiento acordara, ahí ya es un acuerdo del Ayuntamiento, ¿sí?, entonces implemente es la notificación, usted tiene quince días para señalar lo que a su derecho convenga y después de eso transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento acordará pero debo decirle que la titular del Ayuntamiento es su servidora, perdón, si Regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: ¿listo?, gracias; usted es la titular del Ayuntamiento, pero usted no decide mi voto ni el de ninguno de los compañeros y también me gustaría que le contestara la pregunta que le hizo la Regidora Carmelita y de una vez dígame por si tiene algún parentesco para que se vea a ver si hay un interés manifiesto, es todo.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: el ayuntamiento aquí lo represento yo y no dice que debe de haber acuerdo para una notificación Regidor, adelante Regidor Armando.

El **C. ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: todo aquí en estas sesiones de Ayuntamiento es público, todo está grabado, ustedes lo tienen grabado (inaudible) ¡es público!, que no tengo esas faltas injustificadas seguidas ¡es público! Pregunto, ¿cuál es el interés, qué se quiere lograr? Esa es la pregunta que yo me hago y le hago a todos, es todo.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: bien, tiene usted 15 días a partir de la sesión anterior para que pueda, manifestar lo que en derecho le convenga Regidor, adelante Regidor.

El **C. ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: por replica por favor pido que se asiente tal cual que la Secretaria del Ayuntamiento pueda someter a votación el acuerdo.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: y yo le tengo que decir Regidor que la Secretaria no se está negando, en ningún momento no se ha negado, adelante Regidora.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta:

que aún que usted es la representante del Ayuntamiento, ¿no fue una decisión del Ayuntamiento! Fue una decisión unilateral y única y como dijo el Regidor Gerardo no representa el voto de ninguno, entonces nosotros como Ayuntamiento no votamos por que se le dijera al Regidor Armando se le siguiera ningún proceso.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: bien, vuelvo a repetir la Ley no dice que se tenga que someta a votación es simplemente una notificación para que con término y eso se hizo conforme a lo que marca la Ley

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: gracias, y yo también quiero que se asiente en el mismo sentido que la Secretaria no quiere someterlo a votación, porque tal parece que ella no puede hablar por sí misma, es cuanto.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: es que como ya se ha hecho manifiesto este asunto no se vota, por eso es por lo cual, cómo van a pretender que se someta a votación un asunto que la Ley no dice que se vota, la actuación ya se dio, se hizo en la sesión pasada, entonces creo que la Ley es muy clara y ya se ha hecho referencia. (intervención inaudible)

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: el asunto fue discutido en la sesión anterior inclusive estuvieron de acuerdo que se acudiera ante la fiscalía para que se resuelva el tema penal, entonces este asunto ya fue discutido, ya la Ley no se vota y lo acaba de decir la Secretaria del Ayuntamiento

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: El acuerdo que hicimos todos que se sometiera o se llevara a la instancia penal.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: si usted revisa la sesión, si eso no se vota tampoco, la instrucción que dijimos en la sesión es que si, para que no existiera ya discusión si era o no era falsa la falta que tuvieron ese día, pues que lo decidiera la autoridad competente y que se diera vista al fiscal, para que ahí se presentaran las pruebas conducentes y todo, de hecho varios de usted dijeron que bueno que se someta a otra autoridad para que ahí decida inclusive usted hizo el comentario, si revisa la (inaudible) Regidora cuando hay la posibilidad de un delito no se somete a votación, simplemente se da vista, (inaudible) si claro, pero no es un tema así que se someta a votación, vuelvo a decir la Ley no se vota, adelante regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Eh... para dar seguimiento al asunto general que se metió con las 20 horas de anticipación, también pido que se someta a votación y si no se somete a votación, es un asunto que metió la Regidora Alma Berrones y si no se somete a votación, también quiero que también quede inscrito que se negó a someterse a votación por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, es cuanto.

2.- Asunto General presentado por la **REGIDORA MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA**, relativo a la Regidora Karina Cárdenas Diosdado, que actualmente se desempeña como regidora independiente, en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción y la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Vehículos.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: si adelante Regidora.

La **C. REGIDORA MARÍA DE CARMEN CAMPOS GARCÍA** expone: con su permiso; Licenciada Karla Alejandra Escárcega Robledo, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Presente. Por la presente nos permitimos enviarle un cordial saludo y referente a su oficio con el número SHA/1098/2019, donde solicita agregar a la Regidora Karina Cárdenas Diosdado, que actualmente se desempeña como regidora independiente, en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción y la Comisión de Adquisiciones y Enajenamientos (sic), Arrendamiento y Contratación de Vehículos, recordemos que de conformidad con el Artículo 41 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; se aprobó la integración de distintas Comisiones en los términos de la Ley; le comentamos que con fundamento en el Artículo 80, Artículo 82 y Artículo 230 de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Artículo 44, 45 y 46 del Reglamento Interior del Municipio de Salamanca Guanajuato, la regidora Karina Diosdado (sic), no puede formar parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción; y la Comisión de Adquisiciones, Enajenamientos (sic), Arrendamiento y Contrataciones (sic) de Vehículos; así mismo no puede formar parte del Comité de Adquisiciones, Enajenamientos (sic), Arrendamientos y Contratos de Servicios, hay que recordar que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, se mencionó que estaba fuera de la Ley el oficio que presentó la Regidora antes mencionada y su solicitud para integrarse a estas Comisiones del Ayuntamiento y esta observaciones la realizó el Regidor Gerardo José Aguirre Cortes y lo fundamento de manera verbal y obra en la acta de dicha sesión. Sin otro particular, le agradezco su atención a la misma quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto. Atentamente. Regidor María del Carmen Campos García. Y para de lo que he estado comentando desde el inicio de la sesión, no podemos violar la Ley y aquí al darle a ella un derecho está violando la Ley. Es cuanto Alcaldesa.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: este fue un asunto que también se discutió en la sesión anterior y también les comenté que es un derecho que no le pudo negar, si usted tiene también inconformidades acuda ante las instancias legales, es cuanto.

La **C. REGIDORA MARÍA DE CARMEN CAMPOS GARCÍA** expone: Replica por favor, nada más para comentarle que está violando la Ley y desde el inicio de esta sesión usted nos comenta que usted no puede violar la Ley y está violando una Ley.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No la estoy violando le estoy comentado que en la sesión anterior se discutió y si usted está inconforme acuda ante las instancias legales.

3.- Asunto General presentado por la **REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN**, relativo a la integración de la regidora Ana Laura Robles Rosales a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, ello con motivo de la solicitud realizada por el Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional.

La **REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN** manifiesta: Gracias, me voy a permitir leer el oficio que me llegó de parte de la Licenciada Karla Alejandra Escárcega Robledo, donde dice: Derivado de la solicitud realizada por el Licenciado Daniel Artemio Cárdenas Hernández, Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional de Salamanca, Guanajuato, con el que se da cuenta que la Regidora Ana Laura Robles Rosales queda como Coordinadora de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en el Honorable Ayuntamiento, el cual se recibió el día 26 de junio del 2019 en la Secretaria del H. Ayuntamiento y con el cual se informó al pleno del mismo en sesión de misma fecha; con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, se integra a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Contraloría y Combate a la Corrupción y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, lo que se hace de su conocimiento, a efecto de que se le incorpore a la Comisión que usted dignamente preside. Quiero decir que el artículo 45 del Reglamento dice: Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, así como aquellas que determine el Ayuntamiento, en este caso el de Contraloría, deberán ser plurales y proporcionales atendiendo a la conformación del Ayuntamiento. Le informo que la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción es plural (inaudible) a perdón, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción es plural y proporcional dado a que ya tenemos en ella un integrante del Partido Revolucionario Institucional que quedó escogido y quedo en esta Comisión, desde el momento que se formaron las Comisiones a principio de año, por lo cual no podemos tener otro representante del Partido Revolucionario e Institucional en la misma.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Los acuerdos que de inicio se tomaron, cuando se nombraron los coordinadores o los que iban a representar las fracciones; el señaló que era el coordinador y de acuerdo a la decisión que tomamos en el Ayuntamiento, los coordinadores de cada fracción serían los que estarían dentro de las dos Comisiones que deben de ser plurales y al cambiar el coordinador que ya no es el, que es la Regidora Laura, obviamente tendríamos que respetar el acuerdo que nosotros tomamos.

La **REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN** manifiesta: Cuando se conformaron las Comisiones no había coordinadores y Dos: La Ley no especifica que la fracción, que en la Comisión deba de estar el coordinador, especifica que sea plural que tenga representatividad, pero no dice que sea el coordinador y en este caso Óscar está, el Regidor Óscar perdón, está integrado en esta Comisión y si me permiten leer el artículo 46 dice: Solo por causas graves calificadas por miembros del Ayuntamiento, por mayoría calificada, podrán dispensarse o removerse del cargo a quien integre alguna Comisión, haciéndose un nuevo nombramiento; para mi yo creo que para todas, el Regidor Óscar no ha incurrido en ninguna causa grave por la cual deba de ser sustituido en esta Comisión.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: nunca se habló de causa grave Regidora.

La **REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN** manifiesta: No, pero me están diciendo que lo sustituya, y yo no encuentro una causa para darlo de baja a él y dar de alta a la Regidora Ana Laura, toda vez que en la Ley tampoco dice que tenga que ser el coordinador el que esté dentro de la Comisión.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Recordemos que el acuerdo lo tomamos en el Ayuntamiento, aquí se decidió que los coordinadores y en eso momento él dijo que era el coordinador de la

fracción, ósea el ¡acuerdo de los coordinadores!, no es que esté en la Ley, el acuerdo del Ayuntamiento fue que se pusieran los coordinadores; hubo cambio de coordinadores, es toda la interpretación Regidora, si Regidora.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** intervención, gracias, voy a leer el artículo 80 de la Ley Orgánica, dice: El Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, aprobará la integración de las comisiones anuales que se estimen necesarias para el desempeño de sus funciones; entonces ya votamos en octubre yo creo que después de que pase un año en octubre volvemos a votar, no estamos violentando ningún derecho de nuestras compañeras al contrario si las metemos creo que estamos violentando la Ley; dice anuales, el acuerdo es que se entrara(sic)los coordinadores pero la Ley es muy clara y dice que la integración de las comisiones son anuales, es cuanto Alcaldesa.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: bien, ¿alguien más?, si Regidor.

La **C. REGIDORA ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: estoy como coordinadora de la fracción Morena y no me tienen en esas comisiones, es cuanto.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: no tengo el nombramiento de su coordinación Regidora; gracias, si Regidor.

El **C. ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: me gustaría me aclarara, que si un escrito del Licenciado ¿Artemio? dirigido a la Secretaria de Ayuntamiento, usted es la Secretaria de Ayuntamiento de una a..., una Mabel es suficiente para pasar por arriba de un acuerdo de a... ¡Ayuntamiento! donde se votó, solo quisiera que me aclarara eso.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor el escrito se presentó como asunto general, es un tema de partido allá que lo resuelvan.

El **C. ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: por replica exactamente es un asunto general.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: no hay replica Regidor pero lo escucho Regidor, segunda intervención, adelante.

El **C. ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: (inaudible)....En....un poquito, no considero valido la inclusión porque ya se votó en Ayuntamiento y no creo que el escrito la Secretaria, la licenciada Karla que es la Secretaria del Ayuntamiento pueda tener autoridad, pueda tener facultades para eso, es cuanto

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: La Secretaria del Ayuntamiento hizo lo que le instruí, en el sentido de que se presentó el asunto general y en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, se habla que las Comisiones de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, deberán ser plurales y proporcionales atendiendo el porcentaje de representación de cada partido político del Ayuntamiento, cuando nosotros tomamos el acuerdo, se nombraron como coordinadores las personas que están dentro de esas comisiones, entonces en un asunto general lo presenta la Regidora, la nombra su partido como coordinadora y obviamente tendría que estar incluida por que ella es la coordinadora de ese partido político y tendría que estar incluida para que haya una representación plural y proporcional.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: si Regidora.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA**

GARMA intervención: Gracias, acaba usted de leer un párrafo de la Ley donde también dice que el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, aprobará la integración de las comisiones anuales, ósea no se puede hacer caso a la Ley un párrafo sí y un párrafo no, entonces yo sí quiero que quede en el acta nuevamente que se está violando la Ley, es cuanto Alcaldesa.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No estamos violando a la Ley Regidora, únicamente estamos atendiendo a una petición porque a nadie están sacando de manera unilateral sino se está atendiendo un derecho y a lo que señala la Ley que debe de ser plural y proporcional y atendiendo a ese porcentaje, el partido decidió proponer a la Regidora como coordinadora, estamos atendiendo nada más una petición. Adelante Regidora

La **REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN** manifiesta: En ese sentido digo igual que la Regidora Karina, digo la Regidora Laura es bienvenida en todas las comisiones y como oyente puede estar en todas y con muchísimo gusto la aceptamos, nada más que si a Karina se le violentaban sus derechos humanos no permitiéndola entrar, yo digo ¿no se le violentan los derechos humanos al Regidor Oscar sacándolo? además cuando usted dijo que no había y no hay, nunca hubo un oficio que dijera que el Regidor Óscar era el coordinador de la fracción priista, nunca lo hubo, sin embargo se incluyó en la comisión y se incluyó y lo votamos y estuvimos de acuerdo, estuvimos de acuerdo que formara parte de la comisión por un año y durante ese año, bueno la nueva coordinadora, si el PRI decide a medio año cambiar de coordinación pos (sic) bueno que lo haga, pero la comisión quedo conformada desde el principio y estuvimos todos de acuerdo, no tenía ninguno de los dos oficio de quien ser el coordinador como tampoco este la Regidora Alma tenía el oficio de que fuera la coordinadora, por lo tanto yo pido se respeten también sus derechos, se le deje durante al menos el año para el que fue votado después vemos con mucho gusto se le da entrada a todos absolutamente a todos en la comisión para que puedan entrar a las comisiones.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Dentro de las primeras sesiones Regidora, yo pregunté quien sería el coordinador de esa fracción y aquí fuimos testigos todos que dijo que él, uno cree en la buen fe en la respuesta que él está dando por eso es que se le consideró así, pero usted fue testigo y todos los que estamos aquí, les consta que el dijo que era el coordinador, correcto pero ahora el partido está señaland.....

La **REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN** manifiesta: (inaudible)....cuando él no ha incurrido en ninguna falta grave como para que se.... (inaudible)

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: pues es que es un tema de partido también.... (Inaudible).

El **C. REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: En ese mismo tiempo la Regidora Alma Berrones era también quien dijo que era ella la coordinadora por parte de MORENA y a ella no se le incluyó en esas comisiones, entonces se cumple o no se cumple con lo que acordamos, usted está dando caso a un asunto general que fue enviado por el presidente del partido, está bien es correcto pero no dio caso a un asunto general que fue metido por la regidora Alma Berrones que fue el caso anterior, entonces yo no le veo mucha lógica, todavía no termino permítame, entonces este creo que debemos conducirnos con este con la misma actitud hacia todos los asuntos, aquí mismo estamos cayendo en contradicciones, de tu me caes bien entras y tú no me caes bien tú ya no entras, entonces

creo que aquí estamos violentando la Ley y usted sabe porque usted es abogada y usted también Secretaria, al momento de estar mandando esos oficios usted sabe que están haciendo algo que va contra la Ley, entonces yo las invito a que conduzcan con más apegado a la Ley y.....

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con relación a las dos comisiones que son las que están en discusión dice: deberán ser plurales y proporcionales y hacer plurales y proporcionales ahí está un representante de cada fracción, es por ello que la representante de Morena es la Síndico, el representante del PRI era usted como coordinador que usted se señaló, el representante del PAN es el regidor Víctor, el representante de los independientes es el señor Gerardo y así cada fracción porque así lo señala deberá ser plural y proporcional, no podemos ir más allá de lo que la Ley señala (inaudible) están, ¿Quién falta? por eso está la Síndico, ella representa, así lo acordamos (inaudible)... Es correcto. por eso le comentaba cuando hay pluralidad es un representante de cada fracción, la Síndico representa a MORENA no puede haber 2, justamente no puede haber 2 representantes de un partido político, estamos hablando de partidos políticos, ¿alguien más?.

La **REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN** manifiesta: (inaudible)... Solo por causas graves calificadas por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, podrá dispensarse o removerse del cargo a quien integre alguna comisión, haciéndose un nuevo nombramiento, quiero que quede asentado el artículo 82.

La **C.PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es correcto.

4.- Asunto General presentado por la **REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS**, relativo al nombramiento o ratificación de Delegados Comunales.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Alcaldesa, bueno en ese contexto, eh.... Por mi parte hay inquietud de que algunas sesiones pasadas aprobamos la convocatoria para la elección de Delegados y bueno también aprobamos una prórroga a efecto de que hubo ahí algunos complicaciones para el mismo tema, eh, en cuanto a la Ley Orgánica tenemos que dentro del artículo 76, los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones; en la Letra E.- Nombrar y remover a los delegados municipales, en los términos de esta Ley; en ese contexto también el mismo artículo 79.- Los regidores tendrán las atribuciones de solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración pública, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; en día pasados particularmente el 25 de junio, le hice llegar un escrito a la Secretaria del Ayuntamiento, donde le solicitaba a efecto de ver si se había materializado estos acuerdos a nombramiento o en su caso el acta de comunidades aleatoriamente a efecto de saber si ya existía este tema, analizando también en los medios de comunicación el día 28 de mayo hay un toma de protesta en el Centro Cívico multitudinaria donde se toma protesta a los Delegados; por un lado Secretaria de Ayuntamiento me negó la información, me dijo que no ha lugar toda vez que es una información confidencial y que está por un acuerdo de reserva, en este caso los delegados pues son personas públicas al igual que los regidores, no estaba yo pidiendo datos personales, números de teléfono, dirección; entonces en ese sentido creo que pues está habiendo una limitación de la información, este Ayuntamiento pues tiene que tener conocimiento de quienes son sus delegados o en su caso pues no podemos trabajar tener esos canales de comunicación y eh..., toda vez que he presentado los escritos

correspondientes y que la Ley me faculta para ello, solicito en esta sesión de pleno nos sean proporcionados los nombres de todos y cada uno de los delegados, en su caso también pues las actas de cómo fueron elegidos para poder tener mínimo conocimiento de con quienes estamos trabajando en las comunidades o cuales son las problemáticas en ese contexto, entonces si solicitaría la información y pues que la Secretaria del Ayuntamiento tenga esa apertura de proporcionarnos la información toda vez que pos (sic) es parte de nuestra función tenerla y poder en virtud de ello tomar decisiones y hacer más llevadero pues el trabajo en este Ayuntamiento, es cuanto.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: En ese punto yo le quisiera hacer el comentario a usted, yo en atención a la petición que usted me hizo yo también por escrito lo que le contesté fue que me indicara de favor qué asunto de cualquier comisión de las que usted integraba requería esa información, no que se le estuviera negando, simplemente que me indicara por el tipo de información que se estaba solicitando, a efecto de que cuando yo tuviera una evidencia de su parte y yo poder proporcionarla, también cual do usted fue a mi oficina en días pasados personalmente yo le dije, esta información por lo delicado que es por los datos personales que contiene, es una información que está reservada y yo se lo hice patente a usted, sin embargo le dije, infórmeme por favor el motivo por el cual usted desea tener esta información y yo le pido al comité de transparencia que lo sesione y usted en este momento no me ha hecho llegar ningún oficio con esa información.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Le quiero comenta, que este es el espacio propicio para el conocimiento de los temas de nuestro Municipio si nosotros no tenemos aseso a los temas donde tenemos que tomar decisiones pues yo no sé cuál es la función, a mí la Ley me faculta en el artículo 79 de la Ley Orgánica y de igual forma le digo también que es un derecho humano el derecho a la información y es un asunto también de transparencia que tanto a pregonado este gobierno de ser firmes en la verdad, entonces yo le pido también que seamos firmes en la verdad y proporcione esa información, gracias.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Mire el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en su fracción IV señala que la información se reserva cuando el riesgo de proporcionar supere el interés público de que se difunda, entonces en este caso yo le comente a usted, hay un acuerdo de reserva, respeto totalmente el derecho de usted a solicitar la información y por ello le dije que por escrito me lo hiciera saber y no me lo ha hecho saber el motivo por el cual, porque es delicado que se proporcione una información que tiene un carácter de reservada es por ello que yo le solicité encarecidamente que, para que me indicara requería la información por el tipo de información que de ese trata.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante Regidora.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** intervención: Muchas gracias, voy a hacer lectura al artículo 141 dos de sus párrafos de la Ley Orgánica donde dice, bueno teniendo en cuenta que se va hacer la toma de protesta de los delegados dice: Para el nombramiento o la ratificación de los delegados y subdelegados municipales, se requerirá la mayoría absoluta del Ayuntamiento o en su caso que se haga una consulta y quisiéramos saber si hicieron la consulta, es por eso que se requiere esa información, no necesitamos pertenecer a una comisión en específico para solicitar esta información por qué se tiene que hacer por mayoría absoluta o que nos presenten la consulta, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Nosotros inclusive los invitamos ahí está la constancia de que se les invitó a la toma de protesta de los delegados y subdelegados y todos los presidentes de los comités, algunos acudieron a esa instalación, no se quienes fuero pero ahí están las evidencias y me parece que sí, es importante nada más respetar lo que nos ha dicho transparencia en cuanto a la clasificación de la información, hay información clasificada, inclusive muchos integrantes en materia de seguridad de la Administración, entonces aquí, la petición puntual sería, ¿requiere la información para.....?.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Carecen...(inaudible).

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Pero además, si permítame, nada más que aquí hay un tema, lo que podemos hacer es una reunión con todos los que fueron electos y tenemos que respetar también las elecciones de cada comunidad, al final del día entonces, lo que podemos hacer ahí es volver a citar a todos los delegados, presidente de comités hacemos una reunión con todos para que ustedes los conozcan y ellos los conozcan a ustedes y se den cuenta quienes forman parte de cada una de las comunidades, me parece que eso es lo más inclusive lo más cercano que pudiéramos hacer para que tengan ustedes esa cercanía con cada uno de los delegados y pediría le voy a pedir, a la Directora de Desarrollo Social, que nos envíe la información para que nosotros lo sometamos a votación, pero al final la elección que ese hizo en cada comunidad fue de las comunidades, ahí sería pues respetar la voluntad de los integrantes de las comunidades, de las colonias que son los que al final eligieron sus representantes.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Permiso Alcaldesa, como presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, al hacer esa petición ¿se me van a otorgar los nombres de los representantes? ¿O se va negar?.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No, no tiene por qué negarse, por eso si es importante que se diga la razón, yo creo que en un principio tendríamos que empezar al revés, entonces hablaríamos con la Directora de Desarrollo Social, para poder hacer ese trámite y yo sí quisiera que tuviéramos pues el cuidado para que respetáramos el reserva de la Ley, de la información, la reserva de la información.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Como usted dice si es un reunión, acordamos fecha, hora y estamos ahí presentes, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si Regidora.

La **REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN** manifiesta: Si me explicara para yo no caer en el mismo supuesto ¿Por qué es reservada la solicitud? digo me voy a permitir con el permiso del Regidor Víctor leer una parte de su oficio donde dice: "solicito se me proporcione copia simple del acta o documento donde se haga constar la designación o el nombramiento de los delegados" no entiendo ósea estas personas son públicas al igual que nosotros somos públicos y la designación o nombramiento pues también es público, no entiendo porque es reservada, digo no quiero caer en el mismo supuesto, pero la verdad no entiendo cuál es la reservación del nombre de un delegado.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Eso por cuestión de la Ley de Transparencia regidora, por el tipo de datos que

contienen esas actas, tienen datos sensibles que si es muy importante reservar por tema de seguridad de las personas cuyos datos se encuentran plasmados en esas actas.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bueno no pueden ser públicas, pero usted las puede conocer.

La **REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN** manifiesta: Ósea a lo mejor no pueden ser públicas, pero yo creo que dárselas a un Regidor no se hace público

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: No me estoy negando, simplemente le solicité que me lo hiciera por escrito para yo respaldarme como Secretaria al dar la información.

La **REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN** manifiesta: (inaudible) probablemente yo lo pregunte, ósea sigo sin entender porque yo tengo que dar toda explicación de por qué quiero la información, nada más esa parte por favor.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Este caso Regidora por la reserva que ya hizo la Secretaría de Transparencia en este caso, nada más la solicitud es si para que ella tenga un respaldo de porque entrega la información que no va en contra de lo que ya nos señaló transparencia, aquí está, ahorita le doy el uso de la voz, adelante regidor.

El **C. ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Respecto al mismo tema, faltó la opinión de los comentarios de mi compañera Mabel, me voy un poquito más allá, entonces debo de entender que de hoy en adelante cuando pidamos información tenemos que decirle a la Secretaria para que la queremos y ella va a juzgar ¿nos la da o no? Esa es mi pregunta, voy más allá, ¿quién juzga y si es necesario dar la información y por qué?.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Caso preciso Regidor por el tipo de información de que se trata, por eso le solicité al Regidor Víctor Hugo que por escrito me lo indicara para yo poder respaldarme al dar la información por los datos de que se trata, sin embargo, el regidor no me lo ha hecho llegar, y en este momento está leyendo el acuerdo de reserva que ya está desde hace tiempo precisamente por lo sensible de la información, no es que en lo general si ustedes piden una información yo determine si se las doy o no se las doy, creo que de mi parte han recibido la respuesta y en este momento el tema es precisamente por el tipo de información que me está solicitando yo también necesito un respaldo, porque si no el tráfico de esa información ¿de quién va ser responsabilidad?, de la suscrita.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Y estaría en desacato de la Ley, pero yo no le veo complicación Regidor, solamente lo solicita hacemos esa, digo se hizo de manera pública la ratificación de la toma de protesta, entonces lo podemos hacer no pasa nada, nada más si yo pediría para no transgredir la Ley que ella no tenga un desacato ¿no?.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: A ver lo que pasa es que si me resulta un poco complicado comprenderlo, toda vez que nuestra facultad es nombrar a los delegados como Ayuntamiento y no concibe tomando una decisión de alguien no conozco, ósea que alguien me explique de qué forma, podemos tomar decisiones cuando no se nos dan los elementos para poder... Adelante, nada más y mi preocupación era por los tiempos que marca la Ley que ya debería haber un nombramiento definirlo claramente, ósea como cualquier otro tema, que nos llega la información me pareció extraño, que este particularmente me cerraron la

puerta bueno, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: A ver Regidor nada más para cerrar el tema porque ya se agotaron las intervenciones, pero yo si quisiera; Primero, tenemos que respetar el tema de transparencia por supuesto que hay que hacer el trámite que está indicado en la Ley con respecto a la toma de conocimiento del ayuntamiento y ratificar aquí sus nombramientos eso ya está establecido, existen las actas, existe todo, yo no le veo ningún inconveniente, inclusive que puedan ustedes acudir a la Dirección de Desarrollo Social, no hay problema; el punto es que la Secretaria de Transparencia emite una instrucción que tenemos que respetar, entonces como sale de ella la responsabilidad es de ella si no tiene un documento que la respalde, no estamos nosotros ni negándonos ni nada, simplemente necesitamos el documento que lo respalde y listo sin problema.

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: (inaudible) con criterios del municipio no con criterios de transparencia nada más para..., de la Secretaria de Transparencia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: con fundamento en la Ley de Transparencia.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si bueno, nosotros tenemos que hacer lo no lo hace la Secretaría, lo hacemos nosotros pero es con fundamento en la ley de transparencia del estado, nada más, pero no tengo... ósea nada más es presentar el sustento y listo, sin problema y, además si tendríamos nosotros que hacer la aplicación del artículo donde se señala que nosotros aquí ratificamos los nombramientos, eso es cierto porque además lo que sigue es la integración del COPLADE y ya vamos atrasados, si regidor adelante.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, nada más con respecto a lo que decía el Regidor Armando, si es cierto la Secretaria del Ayuntamiento está tomando las decisiones de con respecto a la información que se le solicita, ella decide si la entrega o no la entrega, en el último, la información se nos ha venido inclusive negando, porque solicitas y no perteneces a una comisión en la que ella cree que es la que debe pedir la información, ósea no tenemos peso como regidores por que la Secretaria es la que esta decidiendo, también se le solicitó información relevante de transparencia, y nos dijo que no existían los programas y que además era facultad de la Alcaldesa y resulta que después el programa sí existe, es nada más un ejemplo, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿de qué programa, la verdad no se?

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Si del "programa Salamanca iluminado", que nos negaron toda la información.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ese no es un programa Regidor, no existe.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Usted lo dijo delante del Gobernador en la última..., "Programa Salamanca iluminado", y ahí están los videos ¿existe o no existe?.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No es un programa como tal, un programa tiene toda una estructura legal, este no es un programa.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Entonces hagamos otra reunión con el Gobernador para que le aclare que el “Programa Salamanca Iluminado”, no existe.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No es un programa, bien, ¿alguien más?.

El **C. REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: En el mismo sentido a mí también me han contestado que no con la información al momento de que se solicitó el informe trimestral de la parte de la Dirección de Medio Ambiente, me contestó igual la Secretaria del Ayuntamiento, que para qué solicitaba esa información y no se me dio la información; también solicité una copia de unos planos de una colonia y en el mismo sentido fue negada la información y me dijo que no era de mi comisión; entonces ahí se está atorando todo, se supone que ella era el vínculo para que se diera más rápido esta información, que se me hiciera llegar más rápido, aquí no hay bueno yo no le veo nada de transparencia o alguna afectación hacia transparencia, más sin embargo la información no se nos está proporcionando, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien, ¿alguien más?, bien, vamos a generar un acuerdo si ustedes están de acuerdo, en que la información que se solicite solamente se le ponga el sustento del por qué se necesita, para que la información que salga de la Administración tenga un sustento del por qué se solicita, sobre todo en términos relacionados con lo que está en la reserva, para tener esa responsabilidad cubierta y de eso yo no le veo mayor problema para que se les entregue la información que soliciten. Si regidora.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** intervención: En ese sentido el problema no sería el acuerdo el problema sería que entonces la Secretaría (sic) ella va deliberar si se nos puede no puede entregar la información, entonces nosotros entregamos una solicitud de información con un sustento, pero la información se nos va a ser entregada, incluso no siendo de la comisión porque está dentro de nuestra atribuciones poder solicitar información aunque no estemos en la comisión, es una atribución como regidores.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, por eso yo comento que se pide la información, pero no se dice que utilización se le va dar, entonces sí tenemos que tener ese cuidado; ustedes dicen: Necesito los planos de la colonia equis porque es para tal, tal, entonces bajo ese sustento pues se le entrega sin problema, pero si tenemos que tener un sustento de cada información que se entregue porque es información de la Administración Pública, adelante Regidor.

El **C. ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Yo no coincido que tengamos ese acuerdo; no podemos sujetar ahora es una trampa que tengamos que decir para que queremos la información, tengamos que pasar por un filtro de ver si es válida o no, nosotros tenemos la información, tenemos el derechos de obtenerla, no tenemos por qué decir para qué la queremos, ósea es una trampa eso.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Yo quisiera dar lectura el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, que dice: Los regidores tendrán las siguientes atribuciones: Fracción II.- Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones; reitero, no es una negativa es simplemente yo les he contestado en reiteradas ocasiones que me digan respecto de que comisión para cumplir con este

artículo, con este dispositivo legal y sin problema si ustedes me dicen y me indican fundado y motivado para que se requiere, lo tendrán.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si, de verdad es la interpretación que dice en la Ley, cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones “y”, no dice “o”, y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones; eso es parte de las atribuciones que ustedes tienen, también hay que respetar esa parte que son sus atribuciones y es por ello que, aquí inclusive dice, en cuanto a la solicitud de la información, dice en su fracción VIII.- Solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; entonces, bajo ese solamente requerimos que se diga la razón para el cumplimiento de sus funciones que está relacionada con sus comisiones, que eso es parte de lo que señala también la Ley, si regidor.

El **C. ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: En el artículo 79 que usted acaba de citar, en ningún de los incisos dice que tengamos que presentar una razón, en ninguno, ósea es un acuerdo que usted se lo está sacando de la manga.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si, solo que cuando se trata de información reservada si requerimos el sustento y la razón para que no haya un desacato por parte de la Secretaría, nada más solicítelo así, sin problema

La **REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN** manifiesta: Nada más una cosa; somos el Ayuntamiento de Salamanca, representado por la Alcaldesa y bien representado, pero somos la autoridad y tenemos una responsabilidad y pareciera que a la hora de pedir una información, independientemente de para que la vayamos a usar tenemos que explicar par qué, somos responsables somos adultos y sabemos que la información nos dice la Secretaria o nos dice quien sea esta información que es reservada, la vamos a tratar como tal y si no la vamos a tratar de manera responsable, tengan confianza en nosotros, como nosotros la debemos de tener en ustedes, para saber que toda información que pedimos es con el fin de trabajar por Salamanca, en ningún momento se pide una información para fastidiar a nadie, entonces la verdad ósea, tratémosnos como adultos y como gobierno que somos todos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es correcto regidora, en algún momento se dio una información que era reservada y la hicieron pública, saliendo de aquí se hizo pública, no lo puede decir quién, porque no me consta, pero fue dada aquí en el Ayuntamiento, entonces no tenemos por qué negar la información se les tienen que entregar, únicamente necesitamos el acuerdo o más bien para que se tenga el respaldo de información reservada, sobre todo de la información reservada.

La **REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN** manifiesta: (inaudible) No sé quién y me interesa saberlo, yo en ese supuesto pues bueno hay que hablar con esa persona, porque a lo mejor ni siquiera lo hizo con mala fe, lo hizo cayendo en un error, pero no creo que por uno, se nos pueda juzgar a todos, entonces si por favor el mismo respecto que todos nos debemos unos a otros.

IX.- Acto seguido, la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la vigésima sesión ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y

declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 15:15 (QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SÍNDICOS:

ARQ. JOSÉ LUIS
MONTOYA VARGAS

LIC. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE

REGIDORES:

C. ALMA ANGÉLICA
BERRONES AGUAYO

C. JUAN CARLOS
GONZÁLEZ MURO

C. EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI
DE LA GARMA

C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS

C. ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN

C. MARÍA DEL CARMEN
CAMPOS GARCÍA

C. GERARDO JOSÉ
AGUIRRE CORTÉS

C. KARINA CÁRDENAS
DIOSDADO

C. OSCAR IGNACIO
GONZÁLEZ ALCARÁZ

C. ANA LAURA
ROBLES ROSALES

C. AÍDA ARACELI
MUÑOZ ZETINA.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO-DOS MIL VEINTIUNO) DEL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 3 (TRES) DE JULIO DE
2019 (DOS MIL DIECINUEVE). SE HACE CONSTAR.